

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.	Contrato Número 050GYR063N14424-001-00 SEIN24EM04210062
---	---	--

comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

1.4 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C.,** [REDACTED] facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato.**

1.5 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el C. **Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento, con R.F.C.,** [REDACTED] facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato.**

1.6 De conformidad con artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.7 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscriben el presente instrumento el C. M. en C. **Ulises Rosado Quiab; Director Médico, con R.F.C.,** [REDACTED] y Dr. **David Roldan Morales, Jefe de la División de Cardiología, con R.F.C.,** [REDACTED] facultados para suscribir el presente instrumento jurídico y su participación como **áreas requirente en el contrato.**

1.7 De conformidad con artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.8 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el C. **Dra. Lourdes Lilian López Dawn, Encargada del Departamento de Cirugía Cardiovascular y Torácica, con R.F.C.,** [REDACTED] facultada para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como **área técnica en el contrato.**

1.8 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional No. AA-50-GYR-050GYR063-N-144-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 40, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 72 Fracción V Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.9 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Folio 0000006042-2024**, de fecha **26 de septiembre de 2024**; autorizado por el Director Administrativo de la Unidad

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en la revisión realizada por la Oficina de lo Jurídico, en virtud del artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en consecuencia se registra bajo el número: UNAM/CM/CMN/ACT/DAJ/AQ/2024/12.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de la licitación correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, técnicos y/o contractuales.

GOBIERNO DE
MEXICO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Dirección de Asesoría Jurídica
Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Asesoría Jurídica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.

Contrato
Número
050GYR063N14424-001-00
SEIN24EM04210062

Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)**.

I.10 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

I.11 Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Escritura Pública Número **ochenta** de fecha **02 de abril de 2002**, otorgada ante la fe de la Licenciada **María Elizabeth Lopez Valencia**, Notario Público Número **noventa y ocho** de Hunucma, Estado de Yucatán; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número **36932**, partida **1ª** a folio **185** tomo **58-I** del libro primero de fecha **09 de mayo de 2002**, con las siguientes modificaciones instrumento número **227** nombramientos; instrumento número **20** aumento de capital, instrumento número **100** discusión y aprobación de nombramientos; instrumento número **250** composición accionaria, instrumento número **719** movimiento de acciones y nombramientos; instrumento número **131** movimiento de acciones; instrumento número **59** modificaciones; instrumento número **280** modificaciones al objeto, instrumento número **622** movimiento de acciones; bajo la denominación "**MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, la compra, venta, distribución, representación, importación y comisión de toda clase de artículos de consumo para hoteles y hospitales, así como la fabricación, maquila, exportación, consignación y distribución de los mismos, en especial productos higiénicos, de aseo, alimentarios, conservas, productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, la prestación o contratación de servicios técnicos consultivos y de asesoría en los ramos de la industria hotelera, médica y quirúrgica, fabricación de insumos, equipos médicos, tecnología de alta especialidad, instrumental médico y/o odontológico y de toda clase de accesorios, partes y repuestos relacionados con los mismos, para instituciones médicas públicas y privadas, la prestación de todo tipo de servicios integrales de mantenimiento preventivo, correctivo y, en general cualquier otro servicio de carácter técnico, por cuenta propio o de terceros, compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión equipos e instrumental médicos, material quirúrgico y de curación en general, incluyendo equipos y material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación; servicios y mantenimiento de los equipos mencionados; mantenimiento preventivo y correctivo, así como la instalación y puesta en marcha de los mismos, servicio integral, reparación, reacondicionamiento, ensamble de equipo e instrumental médico quirúrgico en general; la compraventa, fabricación, almacenamiento, representación, distribución, importación, exportación y comisión de toda clase de dispositivos médicos e insumos para la salud, incluyendo productos quirúrgicos, médicos, químicos y farmacéuticos, así como toda clase de servicios médicos integrales de alta especialidad quirúrgica y/o diagnóstica y/o terapéutica, entre otros.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. de la Ley Orgánica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en la revisión jurídica realizada por el personal consultivo, en términos del numeral 8.1.5.2. punto séptimo, del referido manual a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: UNAE/ME/COM/ACT/DAJ/AOQ/2024/123.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de la procedencia y/o viabilidad de la adquisición de los bienes requeridos, los demás circunstancias que determinan los procedimientos de los bienes requeridos, técnicos y/o contractuales.

[Firma]

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Comisión de Asesoría Jurídica, Unidad de Atención Médica
Dirección UNAE/ME/COM/ACT/DAJ/AOQ/2024/123
"Unidad Médica de Alta Especialidad"
Mérida, Yucatán
Oficina de Asuntos Jurídicos

[Firma]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.

Contrato
Número
050GYR063N14424-001-00
SEIN24EM04210062

II.2 La **C. Teresita Reynoso Loeza**, en su carácter de **Administradora Única**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la **Escritura Pública número 100, de fecha 16 de marzo de 2005, otorgada ante la fe de la Licenciada Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notario Público número 34 de la ciudad de Mérida, Yucatán**, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MLS-020402-FF8**.

II.5 Cuenta con Número de Proveedor IMSS **0000048108**

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Tiene establecido su domicilio en la **calle Mangos No. 23 Altos Int. 1 entre calle limón y calle pinos, de la Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suárez, Estado de Tabasco, con Código Postal 86029, Teléfonos: (01993) 3573953, Correo Electrónico: info@medisupply.mx**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA**, en los términos y condiciones establecidos el procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES", y forman parte integrante del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron patrocinados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1.2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y la Ley de Alta Especialidad, con base en la Ley de Alta Especialidad, en términos del numeral 2.1.2, para efectos de la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo, en consecuencia se registra bajo el número: UMAL/ECM/NACT/DIA/DOQ/2024/733.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se realizó sobre la procedencia y/o improcedencia de los actos administrativos y los demás circunstancias que determinen los procedimientos, las áreas requeridas, técnico y/o contable.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Dirección UMAL/ECM/NACT/DIA/DOQ/2024/733
Tribunal Electoral en Mérida, Yucatán
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.

Contrato
Número
050GYR063N14424-001-00
SEIN24EM04210062

contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción de los bienes, arrendamientos, servicios u otro mencionados en la representación impresa del comprobante fiscal y que coincida con el documento que avale la recepción de estos, número de proveedor, número de contrato, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable), señalamiento de la unidad de información, centro de costos, cuenta contable, número de fianza, denominación social de la afianzadora, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, en su caso, documentación que amparen los servicios prestados o bienes entregados, misma documentación que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen los bienes, arrendamientos o servicios, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"**, en su caso, en la Oficina de la Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Consultoría, en términos del numeral 6.1.2, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número: UMAR/HE/CMN/CT/DIA/ADQ/2024/133.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la operación, correspondientes ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Asuntos Jurídicos
Sección de Asuntos Jurídicos
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de Asuntos Jurídicos
Dirección UMAR/HE/CMN/CT/DIA/ADQ/2024/133
"Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.	Contrato Número 050GYR063N14424-001-00 SEIN24EM04210062
---	---	--

instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al

Los aspectos jurídicos de presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, en cumplimiento de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el artículo 133, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del numeral 13.2, primer párrafo, del artículo 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número: UMAM/HE/GM/N/GT/DIA/AQ/2024/123.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la veracidad de los datos que se proporcionan, ni se responsabiliza por los errores o omisiones de los datos que se proporcionan, ni se responsabiliza por los errores o omisiones de los datos que se proporcionan, ni se responsabiliza por los errores o omisiones de los datos que se proporcionan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.

Contrato
Número
050GYR063N14424-001-00
SEIN24EM04210062

Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", previo a la entrega del CFDI o factura electrónica en el Departamento de Finanzas, deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la o las constancias positivas y vigentes señaladas en el ANEXO 2. "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" de **"EL INSTITUTO"**, y validada por el administrador del contrato.

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron examinados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Contencioso, en términos del numeral 6.1.2, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número: UMAL/HEC/CMC/OT/DA/ADQ/2024/15.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de compra, requerimientos, técnicas y/o contratación.

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CANCELACIÓN
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad de Asesoría Jurídica
División de Asuntos Jurídicos
"Unidad Cuentas Votantes en Mérida, Yucatán"
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Contencioso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.

Contrato
Número
050GYR063N14424-001-00
SEIN24EM04210062

En relación al supuesto del párrafo que antecede, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA.

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá ser resguardada en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- Para la cancelación y/o devolución de cualquier forma de la garantía de cumplimiento se estará a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social en el numeral correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"**, podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"**, reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Los espacios jurídicos del presente documento fueron cancelados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento de la función que le corresponde en el numeral 8.1.3, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Jurídico, en términos del numeral 8.1.3.2, punto séptimo del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número: UMAC/HC/CMA/CT/DA/ADQ/2024/1733.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la validez de la contratación, la cual se encuentra sujeta a la revisión de la Contratación y el resultado de la investigación de los hechos, correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, tienen y/o contrarientan.

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.	Contrato Número 050GYR063N14424-001-00 SEIN24EM04210062
---	---	--

por ciento), por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto este autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 8.1.5.2, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. La consecuencia se registra bajo el número: UNAE/HEC/MCN/CTD/3/AOQ/2024/111.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación del presente instrumento, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

GOBIERNO DE
MÉXICO
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Comisión de Unidades Médicas de Alta Especialidad
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.

Contrato
Número
050GYR063N14424-001-00
SEIN24EM04210062

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Unidad Médica de Alta Especialidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5 punto séptimo del artículo 8.1 de la Ley General de Salud, en el artículo 1.º de la Ley de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contraloría, en términos del numeral 2.1.5.2, punto séptimo, del referido manual a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número: UMAE/ME/CMNACT/DIA/ADQ/2024/173.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de los resultados de la investigación de la procedencia y/o validez de la información que se maneja, la procedencia y/o validez de la información que se maneja, la procedencia y/o validez de la información que se maneja, la procedencia y/o validez de la información que se maneja.

GOBIERNO DE
MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Unidad de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del
Centro Médico Nacional "Ignacio García
Téllez", Mérida, Yucatán
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.

Contrato
Número
050GYR063N14424-001-00
SEIN24EM04210062

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio; Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- En caso de aplicar, si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"
- Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".

Los espacios jurídicos del presente documento fueron cancelados por la persona titular de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán, el día 12 de mayo de 2024, a las 15:00 horas, en virtud de la resolución de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Jurídico, en términos del numeral 6.1.2, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número: UMAD/HECMNACT/DIAJDO/2024/133.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la validez de la contratación, ni del resultado de la investigación de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los afijos requeridos, tienen y/o continúan.

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN MÉDICA
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAD/HECMNACT, Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán
División de Asesoría Jurídica

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.	Contrato Número 050GYR063N14424-001-00 SEIN24EM04210062
---	---	--

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindir, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores; sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Jurídico, en términos del numeral 8.1.5.2, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: UNAM/ME/CNM/IC/DOAJ/DO/2024/133.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las tras requerimientos, técnica y/o contractual.

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS

DIRECCIÓN DE RELACIONES MÉDICAS
Unidad de Alta Especialidad
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Jurídico

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.	Contrato Número 050GYR063N14424-001-00 SEIN24EM04210062
---	---	--

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Unidad de Atención Médica de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Unidad de Atención Médica de Alta Especialidad, con base en la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número: UNAE/HECMN/CTDA/ADQ/2024/133.

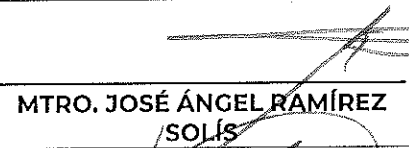
La revisión jurídica se efectuó sin pagar por la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la licitación, invitación o solicitud de cotización, de la investigación de la competencia, de la selección de la oferta más ventajosa, de la adjudicación, de la ejecución y cumplimiento del contrato, de la recepción de los bienes o servicios, de la conformidad y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratista.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez"
Mérida, Yucatán
División de Atención Jurídica
Orden de la Dirección

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.	Contrato Número 050GYR063N14424-001-00 SEIN24EM04210062
---	---	--

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	
 MTRO. EDGAR FABIÁN CUBELLS CUTIÉRREZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. TERESITA REYNOSO LOEZA. ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.	MLS-020402-FF8

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron autorizados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.13, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Jurídico en términos del numeral 6.13.2, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número: UNAD/UMCAN/OT/BO/ADQ/2024/75.

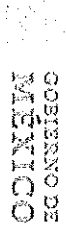
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, correspondiente ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.

DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Jurídico

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.	Contrato Número 050GYR063N14424-001-00 SEIN24EM04210062
---	---	--

Anexo 1 (uno):
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional

Quinto Circuito Sur, Unidad de Alta Especialidad

División de Atención Jurídica

Oficina de la Contratación

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13, punto séptimo del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de la Contratación, en términos del numeral 8.13.2, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número: UMAC/RECOP/CT/DO/ADO/2024/25.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinen procedentes los demás requisitos, técnicos y/o contractuales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000006042 - 2024

Dependencia Solicitante: U0025 UMAE 25 Yucatán
SEI Servicios Integrales
33010001 HGR N1, HOSP ESP UMAE, ESC ENF

Descripción:

Servicio: Cirugía Cardiovascular

Fecha Impresión: 26/09/2024 Fecha Validación: 26/09/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 11,994,805.44 42060421 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,000.0	7,534.0	2,460.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 11,994,805.44
ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 44/100 MN

MAESTRO JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS

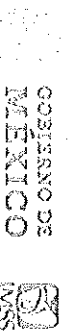
Autorizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE UMAE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.	Contrato Número 050GYR063N14424-001-00 SEIN24EM04210062
---	---	--

Anexo 2 (dos):
"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL
PROVEEDOR", y comunicado del resultado".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 2.1.2, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número: UMAC/ME/CAN/JOT/DAJ/DO/2024/153.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
División U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez, Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Oficina de lo Consultivo



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

ANEXO DE TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica, de conformidad con lo siguiente:"

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El "Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica" (SMI para CCV y T) tiene como objetivo la realización de los procedimientos quirúrgicos terapéuticos, que solucionan o mejoran las patologías cardíacas que no son tratables con fármacos ni con intervenciones de mínima invasión como el cateterismo cardíaco.

Para poder reducir la magnitud de la enfermedad cardíaca y optimizar la calidad de vida del paciente, se requiere de un SMI para CCV y T que resuelva las patologías de corazón, grandes vasos y pulmones, como son las siguientes: Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar, Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas, Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores), Corrección de Malformaciones Congénitas Complejas, entre otras, para lo cual se necesita la prestación del SMI para CCV y T que incluya la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos, Instrumental y bienes de consumo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto para el uso de los equipos médicos y registro en el sistemas de Información para el control del servicio médico integral.

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos establecidos para cada una de las Unidades Médicas de Alta Especialidad establecidas en el Anexo TI "Requerimiento del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular y Torácica 2024".

UMAE	Mín. Proc. OCT-DIC 2024	Máx. Proc. OCT-DIC 2024
UMAE HE I CMN.Mérida	60	109

2. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS:

Los PROCEDIMIENTOS que integran el servicio a contratar, se describen en el siguiente Catálogo de procedimientos, identificándolos por número de clave y nombre:

GRUPO 1: Procedimientos de Cirugía Cardiovascular
GRUPO 2: Procedimientos Complementarios de CCV
GRUPO 3: Procedimientos Complementarios de Tórax
GRUPO 4: Procedimientos Especiales

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

No.	Clave CIE-9	Grupo de Procedimientos Complementarios de CCV
1	20.01.001	Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar.
2	20.01.002	Revascularización aortocoronaria sin derivación cardiopulmonar.
3	20.01.003	Revascularización aortocoronaria convertida.
4	20.01.004	Cirugía de válvula con o sin implante de prótesis, o con o sin implante de injerto, o con o sin implante de anillo.
5	20.01.005	Cirugía cardíaca por mínima invasión.
6	20.01.006	Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas.
7	20.01.007	Fistula sistémico pulmonar y/o cerclaje (bandaje). Cierre de conducto arterioso o Cirugía de coartación aórtica con o sin cerclaje.
8	20.01.008	Cierre de CIA -CIV.
9	20.01.009	Cirugía de tumores cardíacos peri-corazón o Intracardiacos.
10	20.01.010	Procedimiento de reparación de aneurisma aórtico descendente o abdominal (AAA).
11	20.01.011	Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores).
12	20.01.012	Procedimientos cardiovasculares menores (Mediastinitis, Pericardiectomía y re Intervención sin circulación extracorpórea).
13	20.01.013	Ventana pericárdica.
14	20.01.016	Procedimiento para reintervención por sangrado quirúrgico y/o mediastinitis con circulación extracorpórea.
15	20.01.017	Ablación quirúrgica de la FA.
16	20.01.018	Procedimiento de tromboendarterectomía.
17	20.01.020	Aplicación de Marcapaso Epicárdico Definitivo.
18	20.01.021	Traqueotomía Percutánea.
19		Procedimiento sobre aorta ascendente por aneurisma o disección

No.	Clave CIE-9	Grupo de Procedimientos Complementarios de CCV
20	20.02.001	Asistencia de balón Intra-aórtico de contra pulsación.
21	20.02.002	Recuperación celular y autotransfusión.
22	20.02.003	Monitoreo Invasivo con catéter de flotación pulmonar.
23		Procedimiento aplicación de factores de crecimiento. (Antes; Procedimiento de concentración de plaquetas)
24	20.02.005	Tromboelastografía rotacional.
25	20.02.007	Procedimiento de GCC y SV mínimamente Invasivo.
26	20.02.008	Procedimiento de apoyo para cirugía cardíaca con circuito mínimo extracorpóreo.
27	20.02.009	Procedimiento soporte ventricular de corta estancia hasta 14 días.
28	20.02.010	Procedimiento de Infusión rápida de fluidos.
29	20.02.012	Procedimiento soporte ventricular de larga estancia más de 14 días.

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán. Consultador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61634



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA**

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la óptica y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

No.	Clave CIE-9	Descripción del procedimiento
30	20.03.001	Procedimientos pulmonares por Toracoscopia.
31	20.03.002	Procedimientos pulmonares a cielo abierto (Traqueobronquiales y Torácicos: Segmentectomía, Lobectomía, Neumonectomía, Decorticación, Timectomía, Osteosíntesis esternal y Costal, Simpatectomía, Diafragmáticos, Pleurales y Mediastinales.

No.	Clave CIE-9	Descripción del procedimiento
32	20.05.002	Sistema de asistencia Cardio respiratoria adulto y pediátrico (Extra Corporeal Membrane Oxygenation).
33	20.05.003	Terapia lenta continua hemodialítica.

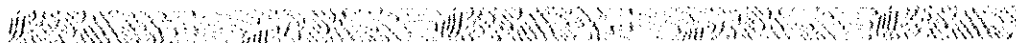
El material que debe considerarse incluido dentro de los paquetes por procedimiento de cirugía cardiovascular así como los complementarios debe incluir al menos lo descrito en la tabla siguiente.

20.01.001 REVASCULARIZACIÓN AORTOCORONARIA CON CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, DE MEMBRANA CON RESERVOIRIO VENOSO RÍGIDO. TAMAÑO ADULTO A DECISIÓN DEL CIRUJANO
EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, PARA OXIGENADOR TAMAÑO ADULTO
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTÍN, CUBETA CON TAPA LÍNEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO
HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, CON LÍNEAS DE CONEXIÓN Y ENTRADAS "LUER LOCK" ADULTO
FILTRO ARTERIAL, PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE POLICARBONATO, CON MALLA FILTRANTE 40 MICRAS, ENTRADA "LUER LOCK". PARA ADULTO
CABEZAL CENTRÍFUGO CON SENSOR DE FLUJO, DESECHABLE, DE 3/8" X 3/8" COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGÚN MARCA Y MODELO.
HEMOCLIPS DE TITANIO (MEDIANO), EN APLICADOR AUTOMÁTICO PREMONTADO, VARIOS TAMAÑOS
REACTIVOS PARA MEDICIÓN Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
SACABOCADOS AÓRTICO: PERFORADOR AORTA / VENOSO: VARIOS TAMAÑOS.
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
TRANSDUCTORES DE PRESIÓN DESECHABLE
CÁNULAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE. ADULTO
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICÁRDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGÍA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
LOOPS VASCULARES: CINTA DE SILICÓN PARA VASOS, CON AGUJA DE PUNTA ROMA
OCLUSOR / CLAMP VASCULAR, ESPECÍFICOS. DESECHABLE VARIOS TAMAÑOS.
OCLUSOR / CLAMP VASCULAR, ESPECÍFICOS. DESECHABLE.

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 639 x 41 Ex Terrenos El Fenix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán. Contactar al (01 9999) 22 56 56 Ext. 61634



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

ENGRAPADORA PARA PIEL Y QUITAGRAPAS PARA ENGRAPADORA DE PIEL.
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
SOLUCIÓN CARDIOPLEJICA PARA PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS.
EQUIPO DE ULTRASONIDO DOPPLER CON MEDICION DE FLUJO TRANSOPERATORIO POR MEDICION DE TIEMPO DE TRÁNSITO
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO SCC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.01.002 REVASCULARIZACIÓN AORTOCORONARIA SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
SOPLADOR; VENTILADOR IMPELENTE / NEBULIZADOR CON JUEGO PARA INFUSIÓN.
SHUNTS CORONARIOS, ESTÉRILES, DESECHABLES. MEDIDAS: 1.5MM, 1.75MM, 2MM, 2.5MM, 3MM.
SACABOCADOS AÓRTICO: PERFORADOR AORTA / VENOSO: VARIOS TAMAÑOS
HEMOCLIPS DE TITANIO (MEDIANO), EN APLICADOR AUTOMÁTICO PREMONTADO, VARIOS TAMAÑOS.
REACTIVOS PARA MEDICION Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
LOOPS VASCULARES: CINTA DE SILICÓN PARA VASOS, CON AGUJA DE PUNTA ROMA
OCLUSOR / CLAMP VASCULAR, ESPECIFICOS. DESECHABLE VARIOS TAMAÑOS.
OCLUSOR / CLAMP VASCULAR, ESPECIFICOS. DESECHABLE.
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE. ADULTO
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGIA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
ENGRAPADORA PARA PIEL Y QUITAGRAPAS PARA ENGRAPADORA DE PIEL
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN CORONARIA, CON 2 BRAZOS ESTABILIZADORES, PARA CIRUGÍA SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, POR VACÍO, DESECHABLE + JUEGO DE TUBOS ESTÉRILES DE SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN + RECIPIENTE DE SISTEMA DE VACÍO + PLATAFORMA DE ESTABILIZADOR (HOJA ESTÁNDAR).
SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN CORONARIA, CÓNICO PARA SUCCIÓN APICAL, PARA CIRUGÍA SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, POR VACÍO, DESECHABLE + JUEGO DE TUBOS ESTÉRILES DE SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN + RECIPIENTE DE SISTEMA DE VACÍO + PLATAFORMA DE ESTABILIZADOR (HOJA).
EQUIPO DE ULTRASONIDO DOPPLER CON MEDICION DE FLUJO TRANSOPERATORIO POR MEDICION DE TIEMPO DE TRÁNSITO
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán. Computador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61633



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO 5CC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.01.004 CIRUGÍA VALVULAR (LA O LAS PRÓTESIS QUE SE UTILIZEN, SE CONSIDERAN COMPLEMENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO)
OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, DE MEMBRANA CON RESERVORIO VENOSO RÍGIDO, TAMAÑO ADULTO.
EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, PARA OXIGENADOR TAMAÑO ADULTO
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTÍN, CUBETA CON TAPA LÍNEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO
HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, CON LÍNEAS DE CONEXIÓN Y ENTRADAS LUER LOCK ADULTO.
FILTRO ARTERIAL, PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE POLICARBONATO, CON MALLA FILTRANTE 40 MICRAS, ENTRADA LUER LOCK. ADULTO.
CABEZAL CENTRÍFUGO CON SENSOR DE FLUJO, DESECHABLE, DE 3/8" X 3/8" COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGÚN MARCA Y MODELO.
REACTIVOS PARA MEDICIÓN Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML
TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DESECHABLE
CÁNULAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE. ADULTO
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICÁRDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
ENGRAPADORA PARA PIEL Y QUITAGRAPAS PARA ENGRAPADORA DE PIEL
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
SOLUCIÓN CARDIOPLEJICA PARA PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO 5CC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
DISPOSITIVO AUTOMATIZADO PARA FIJACIÓN Y CORTE DE SUTURA EN VÁLVULAS CARDÍACAS, MEDIANTE SUJETADOR DE TITANIO, SIRVE COMO REEMPLAZO A LOS NUDOS HECHOS A MANO EN CAMBIOS VALVULARES, PISTOLA GRANDE DE 31CM DE LARGO POR 5MM DE DIÁMETRO INTERNO, CON 12 GANCHOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN.
20.01.005 CIRUGÍA CARDIACA POR MÍNIMA INVASIÓN
OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, DE MEMBRANA CON RESERVORIO VENOSO RÍGIDO, TAMAÑO ADULTO.
EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, PARA OXIGENADOR TAMAÑO ADULTO. CANULAS ARTERIAL Y VENOSA FEMORALES

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 639 x 41 Ex. Torrenos El Fenix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán. Computador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61633



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTÍN, CUBETA CON TAPA LÍNEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO
HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, CON LÍNEAS DE CONEXIÓN Y ENTRADAS LUER LOCK ADULTO.
FILTRO ARTERIAL, PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE POLICARBONATO, CON MALLA FILTRANTE 40 MICRAS, ENTRADA LUER LOCK ADULTO.
CABEZAL CENTRÍFUGO CON SENSOR DE FLUJO, DESECHABLE, DE 3/8" X 3/8" COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGÚN MARCA Y MODELO.
REACTIVOS PARA MEDICIÓN Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML.
TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DESECHABLE
CÁNULAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE, ADULTO
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICÁRDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
ENGRAPADORA PARA PIEL Y QUITAGRAPAS PARA ENGRAPADORA DE PIEL
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
SOLUCIÓN CARDIOPLEJICA PARA PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO SCC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
SEPARADOR FLEXIBLE DE TEJIDOS BLANDOS TIPO ALEXIS
DISPOSITIVO AUTOMATIZADO PARA FIJACIÓN Y CORTE DE SUTURA EN VÁLVULAS CARDÍACAS, MEDIANTE SUJETADOR DE TITANIO, SIRVE COMO REEMPLAZO A LOS NUDOS HECHOS A MANO EN CAMBIOS VALVULARES. PISTOLA GRANDE DE 31CM DE LARGO POR 5MM DE DIÁMETRO INTERNO. CON 12 GANCHOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN.
20.01.006 CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS COMPLEJAS
OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, DE MEMBRANA CON RESERVORIO VENOSO FLEXIBLE O RÍGIDO. TAMAÑO LACTANTE Y NEONATO.
EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, PARA OXIGENADOR TAMAÑO LACTANTE Y NEONATO.
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTÍN, CUBETA CON TAPA LÍNEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO
HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, ENTRADAS LUER LOCK LACTANTE.
FILTRO ARTERIAL, PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE POLICARBONATO, CON MALLA FILTRANTE 40 MICRAS, ENTRADA LUER LOCK LACTANTE.
REACTIVOS PARA MEDICIÓN Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

LOOPS VASCULARES: CINTA DE SILICÓN PARA VASOS, VARIOS CALIBRES
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DESECHABLE
CÁNULAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE, ADULTO
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGIA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
SOLUCIÓN CARDIOPLEJICA PARA PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO SCC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.01.008 CORRECCIÓN INTERAURICULAR O INTERVENTRICULAR
OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, DE MEMBRANA CON RESERVORIO VENOSO RÍGIDO. TAMAÑO ADULTO Y/O TAMAÑO PEDIÁTRICO Y/O TAMAÑO LACTANTE DE ACUERDO AL PACIENTE
EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, PARA OXIGENADOR TAMAÑO ADULTO Y/O TAMAÑO PEDIÁTRICO, Y/O TAMAÑO LACTANTE DE ACUERDO AL PACIENTE
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTÍN, CUBETA CON TAPA LÍNEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO
HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, CON LÍNEAS DE CONEXIÓN Y ENTRADAS LUER LOCK TAMAÑO ADULTO Y/O TAMAÑO PEDIÁTRICO Y/O TAMAÑO LACTANTE DE ACUERDO AL PACIENTE
FILTRO ARTERIAL, PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE POLICARBONATO, CON MALLA FILTRANTE 40 MICRAS, ENTRADA LUER LOCK. TAMAÑO ADULTO Y/O TAMAÑO PEDIÁTRICO Y/O TAMAÑO LACTANTE DE ACUERDO AL PACIENTE
REACTIVOS PARA MEDICIÓN Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML
TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DESECHABLE
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
LOOPS VASCULARES: CINTA DE SILICÓN PARA VASOS, sin AGUJA. VARIOS CALIBRES
CÁNULAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGIA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 y 41 Ex Turrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán. Comunicador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61633



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IONACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
SOLUCIÓN CARDIOPLEJICA PARA PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO SCC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.01.022 CIRUGÍA DE AORTA O PULMONAR CON IMPLANTE DE INJERTO VALVULADO MECÁNICO O BIOLÓGICO (EL INJERTO QUE SE UTILICE, SE CONSIDERA COMPLEMENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO)
OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, DE MEMBRANA CON RESERVOIRIO VENOSO RÍGIDO, TAMAÑO ADULTO.
EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, PARA OXIGENADOR TAMAÑO ADULTO
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTÍN, CUBETA CON TAPA LÍNEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO
HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, CON LÍNEAS DE CONEXIÓN Y ENTRADAS LUER LOCK ADULTO.
FILTRO ARTERIAL, PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE POLICARBONATO, CON MALLA FILTRANTE 40 MICRAS, ENTRADA LUER LOCK, ADULTO.
CABEZAL CENTRÍFUGO CON SENSOR DE FLUJO, DESECHABLE, DE 3/8" X 3/8" COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGÚN MARCA Y MODELO.
SACABOCADOS AÓRTICO: PERFORADOR AORTA / VENOSO: VARIOS TAMAÑOS.
HEMOCLIPS DE TITANIO (MEDIANO), EN APLICADOR AUTOMÁTICO PREMONTADO, VARIOS TAMAÑOS.
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
REACTIVOS PARA MEDICIÓN Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DESECHABLE
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICÁRDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
CÁNULAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE, ADULTO
LOOPS VASCULARES: CINTA DE SILICÓN PARA VASOS, CON AGUJA DE PUNTA ROMA
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGÍA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
SOLUCIÓN CARDIOPLEJICA PARA PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO SCC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

20.01.007 PROCEDIMIENTO PARA REPARACIÓN DE COARTACIÓN AÓRTICA Y/O PERSISTENCIA DEL CONDUCTO ARTERIOSO Y/O FÍSTULA SISTÉMICO-PULMONAR
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
EQUIPO PARA DRENAJE POR ASPIRACIÓN Y/O DRENAJE PLEURAL SEGÚN SE REQUIERA (EL DRENAJE PLEURAL DEBE INCLUIR SONDAS PLEURALES DE ACUERDO AL PACIENTE)
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
REACTIVOS PARA MEDICIÓN Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGIA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
LOOPS VASCULARES: CINTA DE SILICÓN PARA VASOS, SIN AGUJA, VARIOS CALIBRES
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO SCC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.01.012 PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULARES MENORES (VENTANA PERICÁRDICA, PERICARDIECTOMIA, TAMPONADE)
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO, DE ACUERDO AL CATÁLOGO ANEXO NÚMERO 14
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE
REACTIVOS PARA MEDICIÓN Y CONTROL DE TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICÁRDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA CADA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO Y DE ACUERDO AL CATÁLOGO ANEXO NÚMERO 15
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO SCC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.01.016 PROCEDIMIENTO DE REINTERVENCIÓN POR SANGRADO CON CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, DE MEMBRANA CON RESERVORIO VENOSO RÍGIDO. TAMAÑO ADULTO.
EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, PARA OXIGENADOR TAMAÑO ADULTO
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTÍN, CUBETA CON TAPA LÍNEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO
HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, CON LÍNEAS DE CONEXIÓN Y ENTRADAS LUER LOCK ADULTO.

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 639 x 41 Ex Terrenos El Fenix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán. Consultador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61633



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA**

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

FILTRO ARTERIAL, PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE POLICARBONATO, CON MALLA FILTRANTE 40 MICRAS, ENTRADA LUER LOCK. ADULTO.
CABEZAL CENTRÍFUGO CON SENSOR DE FLUJO, DESECHABLE, DE 3/8" X 3/8" COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGÚN MARCA Y MODELO.
ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS
REACTIVOS PARA MEDICIÓN Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL. CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DESECHABLE
CÁNULAS: LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO AL PACIENTE
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE. ADULTO
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICÁRDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGIA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
SOLUCIÓN CARDIOPLEJICA PARA PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO 5CC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.01.012 PROCEDIMIENTO DE REINTERVENCIÓN POR SANGRADO QUIRÚRGICO SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
SUTURA DE ESTERNÓN BANDAS DE ACERO.
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGIA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL. CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO, OPACA A LOS RAYOS X, DE SILICÓN BLANDO, FLEXIBLE, REDONDO
ENGRAPADORA PARA PIEL Y EXTRACTOR DE GRAPAS
REACTIVOS PARA MEDICIÓN Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICÁRDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO 5CC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.02.001 ASISTENCIA VENTRICULAR (BALÓN DE CONTRAPULSACIÓN AÓRTICA)
CATÉTER BALÓN INTRAÓRTICO PARA CONTRAPULSACIÓN DE 30 CC Ó 40CC Ó 50 CC, (SEGÚN LO REQUIERA EL PACIENTE)
CATÉTER BALÓN INTRAÓRTICO PARA CONTRAPULSACIÓN DE 30 CC Ó 40CC Ó 50 CC, (SEGÚN LO REQUIERA EL PACIENTE)
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DESECHABLE
HELIO* LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA EL PROCEDIMIENTO * NO SE REQUIERE REFERENCIAR
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE
20.02.002 RECUPERACIÓN CELULAR Y AUTOTRANSFUSIÓN
CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE AUTOTRANSFUSIÓN COMPATIBLES CON EL EQUIPO OFERTADO Y CAPACIDAD SEGÚN LO REQUIERA EL PACIENTE. INCLUYE: CAMPANA, RESERVORIO, CONSOLA, SOLUCIÓN ACD, TUBERÍA ESTÉRIL, BOLSA DE DRENAJE Y DESECHABLE.
20.02.007 MONITOREO DE GASTO CARDÍACO CONTINUO INVASIVO
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE
CATÉTER DE FLOTACIÓN PARA GASTO CARDIACO CONTINUO
INTRODUCITOR VENOSO 8FR
CATÉTER VENOSO CENTRAL 2 VÍAS 7FR O 5 FR DE ACUERDO AL PACIENTE
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE SILASTIC DE DOS VÍAS GLOBO 5CC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
TRANSDUCTORES DE PRESION INVASIVA DESECHABLES CON ACCESORIOS
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO Y DE ACUERDO AL CATÁLOGO ANEXO NÚMERO 15
20.01.003 REVASCULARIZACIÓN CORONARIA SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA CONVERTIDA A CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, DE MEMBRANA CON RESERVORIO VENOSO RÍGIDO, TAMAÑO ADULTO.
EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, PARA OXIGENADOR TAMAÑO ADULTO
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTÍN, CUBETA CON TAPA LÍNEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO
HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, CON LÍNEAS DE CONEXIÓN Y ENTRADAS LUER LOCK ADULTO.
FILTRO ARTERIAL, PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE POLICARBONATO, CON MALLA FILTRANTE 40 MICRAS, ENTRADA LUER LOCK. ADULTO.
CABEZAL CENTRÍFUGO CON SENSOR DE FLUJO, DESECHABLE, DE 3/8" X 3/8" COMPATIBLE CON LA BOMBA SEGÚN MARCA Y MODELO.
LOOPS VASCULARES: CINTA DE SILICÓN PARA VASOS, CON AGUJA DE PUNTA ROMA
OCLUSOR / CLAMP VASCULAR, ESPECÍFICOS. DESECHABLE VARIOS TAMAÑOS.
OCLUSOR / CLAMP VASCULAR, ESPECÍFICOS. DESECHABLE.
REACTIVOS PARA MEDICION Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 639 x 41 Ex Torrenos El Estero, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán. Coordinador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61634



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
SOPLADOR: VENTILADOR IMPELENTE / NEBULIZADOR CON JUEGO PARA INFUSIÓN.
SHUNTS CORONARIOS, ESTÉRILES, DESECHABLES. MEDIDAS: 1.5MM, 1.75MM, 2MM, 2.5MM, 3MM.
SACABOCADOS AÓRTICO: PERFORADOR AORTA / VENOSO: NÚMEROS 2.75MM, 3.5MM, 4MM, 4.5MM, 5MM.
HEMOCLIPS DE TITANIO (MEDIANO), EN APLICADOR AUTOMÁTICO PREMONTADO, VARIOS TAMAÑOS.
SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN CORONARIA, CON 2 BRAZOS ESTABILIZADORES, PARA CIRUGÍA SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, POR VACÍO, DESECHABLE + JUEGO DE TUBOS ESTÉRILES DE SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN + RECIPIENTE DE SISTEMA DE VACÍO + PLATAFORMA DE ESTABILIZADOR (HOJA ESTÁNDAR).
SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN CORONARIA, CÓNICO PARA SUCCIÓN APICAL, PARA CIRUGÍA SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, POR VACÍO, DESECHABLE + JUEGO DE TUBOS ESTÉRILES DE SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN + RECIPIENTE DE SISTEMA DE VACÍO + PLATAFORMA DE ESTABILIZADOR (HOJA).
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO, OPACA A LOS RAYOS X, DE SILICÓN BLANDO, FLEXIBLE, REDONDO
TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DESECHABLE
CÁNULAS: LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE, ADULTO
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICÁRDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO Y DE ACUERDO AL CATÁLOGO ANEXO NÚMERO 15
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGIA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO SCC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
EQUIPO DE ULTRASONIDO DOPPLER CON MEDICION DE FLUJO TRANSOPERATORIO POR MEDICION DE TIEMPO DE TRÁNSITO
20.01.009 CIRUGÍA DE TUMORES CARDIACOS, PERI CORAZÓN O INTRACARDIACOS.
OXIGENADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, DE MEMBRANA CON RESERVORIO VENOSO FLEXIBLE O RÍGIDO. TAMAÑO LACTANTE Y NEONATO.
EQUIPO DE TUBERÍA PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, PARA OXIGENADOR TAMAÑO LACTANTE Y NEONATO.
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CARDIOPLEJIA CONSTA DE SERPENTÍN, CUBETA CON TAPA LÍNEAS DE CARDIOPLEJIA Y PARA PERMITIR LA RECIRCULACIÓN, OBTURADORES DE PASO PARA INICIAR Y TERMINAR LA ADMINISTRACIÓN, CÁMARA TRANSPARENTE ROMPE GOTAS CON LLAVE DE 3 VÍAS PARA CUATRO COMBINACIONES DE FLUJO Y DIAGRAMA E INSTRUCTIVO DE USO
HEMOCONCENTRADOR PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, ENTRADAS LUER LOCK LACTANTE.
FILTRO ARTERIAL, PARA CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA DE POLICARBONATO, CON MALLA FILTRANTE 40 MICRAS, ENTRADA LUER LOCK. LACTANTE.
REACTIVOS PARA MEDICION Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
LOOPS VASCULARES: CINTA DE SILICÓN PARA VASOS, VARIOS CALIBRES
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 639 x 41 Ex Torrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán. Comunicador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61633



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA**

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genera conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DESECHABLE
CÁNULAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE. ADULTO
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGIA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
SOLUCIÓN CARDIOPLEJICA PARA PRESERVACIÓN DE ÓRGANOS.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO SCC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.01.012 PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA DE REINTERVENCIÓN MEDIASTINITIS Ó DEHISCENCIA DE ESTERNOTOMIA SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA
ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS
REACTIVOS PARA MEDICION Y CONTROL DE COAGULACIÓN ACTIVADA
REACTIVOS PARA REALIZAR GASOMETRÍAS
EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL CON TRES CÁMARAS PARA SELLO DE AGUA, SUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS CON DOS VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ALTA PRESIÓN POSITIVA Y NEGATIVA, ESTÉRIL CON CAPACIDAD MÁXIMA DENTRO DEL RANGO DE 2000 A 2500 ML
SONDAS PARA DRENAJE TORÁCICO
ELECTRODO DE MARCAPASO EPICÁRDICO TEMPORAL, DESECHABLE. ADULTO
CABLE PUENTE DESECHABLE PARA CONECTAR ELECTRODO EPICARDICO TEMPORAL CON FUENTE DE MARCAPASOS
SUTURAS LAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO
PAQUETE DE ROPA DESECHABLE PARA CIRUGIA, ESTÉRIL, CON BOLSAS (CARTERAS), REFORZADO Y ADECUADO PARA SOSTENER CÁNULAS Y EQUIPO QUIRÚRGICO.
ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES DE CONTACTO INDEPENDIENTES (PLACA); SUPERFICIE COMBINADA CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESECHABLE CON CABLE Y LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO DESECHABLE CON ENTRADA UNIVERSAL.
ANTISÉPTICO QUIRÚRGICO CUTÁNEO (PARA PIEL) A BASE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% Y ALCOHOL ISOPROPÍLICO AL 70%, EN ENVASE CON APLICADOR (BROCHA) UNIDOSIS ESTÉRIL.
CATÉTER PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ARTERIAL RADIAL DE ACUERDO AL PACIENTE
SONDA FOLEY DE DOS VÍAS GLOBO SCC EN TODOS LOS CALIBRES
BOLSA COLECTORA DE ORINA
20.01.017 PROCEDIMIENTO DE ABLACIÓN DE LA FIBRILACIÓN AURICULAR
KIT COMPLETO PARA ABLACIÓN QUIRÚRGICA DURANTE CIRUGÍA DE CORAZÓN ABIERTO DE EQUIPO DE RADIOFRECUENCIA QUE CUENTE CON:
PIEZA DE MANO, UNIPOLAR CON O SIN IRRIGACIÓN O BIPOLAR (DEPENDIENDO DEL EQUIPO).
PLACA O ELECTRODO NEUTRO DE DOS SUPERFICIES, CONSUMIBLE DE LA CLAVE 531.925.0196

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 x 41 Ex Torrenos El Fenix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán. Coordinador (01 9999) 22 56 56 Ext. 51633



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Debiendo la empresa garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios complementarios, el instrumental y los bienes de consumo, conforme a lo descrito en:

ANEXO T2. "Equipo Médico para Cirugía Cardiovascular y Torácica 2024"

ANEXO T3. "Instrumental de Cirugía Cardiovascular y Torácica 2024"

ANEXO T4 "Bienes de Consumo de Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica 2024".

ANEXO T11. "Distribución de Equipo e Instrumental de Cirugía Cardiovascular y torácica 2024".

Catálogo de Bienes de Consumo Complementario:

Prog.	clave	Catálogos de Bienes de Consumo Complementarios
1	20.01.813	Sonda de drenaje torácico 12, 16, 20, 24, 28, 36 y 40 Fr.
2	20.01.814	Sonda de drenaje torácico acanalado recto 19 Fr a 24 Fr.
3	20.01.815	Sonda de drenaje torácico acanalado en espiral 19 a 24 Fr.
4	20.01.816	Conector en "Y" 3/8 para sondas y equipo de drenaje torácico.
5	20.01.817	Sondas de drenaje torácico varias medidas con sistema de aclaramiento activo.
6	20.01.818	Tubos de silicón radiopacos de 1.5 mm y 2.5 mm de diámetro, 2x45cm longitud, color azul y rojo.
7	20.01.820	Cánula para administración de solución cardioplejia por vía retrógrada, con luer-lock, para medición de presión y balón ajustable, adulto.
8	20.01.821	Cánula para administración selectiva de solución cardioplejia, en ostium de coronaria izquierdo y derecho.
9	20.01.822	Cánula para cardioplejia anterógrada con y sin línea de aspiración, de 4 A 9 Fr.
10	20.01.824	Cánula para cardioplejia anterógrada de 3 líneas con y sin vent. de 4 A 9 Fr.
11	20.01.825	Cánula para cardioplejia anterógrada sin línea de aspiración, de 4 A 12 Fr de 20 cm.
12	20.01.826	Cánula para perfusión aórtica, recta, de 6 a 24 fr.
13	20.01.827	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, recta, de 6 a 24 fr.
14	20.01.828	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de arteria femoral calibre de 8 a 24 Fr.
15	20.01.829	Cánula para perfusión aórtica de alto flujo, flexible y con alma de acero recta, de 6 a 24 fr.
16	20.01.830	Cánula para perfusión aórtica, angulada, incluir todas las medidas de 12 a 24 Fr.
17	20.01.831	Cánula para drenar venas cavas recta, incluir todas las medidas de 12 a 38 Fr.
18	20.01.832	Cánula de alto flujo para soporte cardiovascular de vena femoral incluir todas las medidas calibres de 15 a 31 Fr.
19	20.01.833	Kit para drenaje venoso por acceso yugular calibros, 15, 17 y 19 fr., incluye dilatadores, trocar y guía.
20	20.01.834	Cánula con alma de acero multiperforada para drenar venas cavas 15 al 19 fr.
21	20.01.835	Cánula para drenar venas cavas, angulada incluir todas las medidas de 12 a 40 Fr.
22	20.01.836	Cánula doble canastilla arteriales o venosas, 28/36 fr., 32/46 fr., 29/37 fr., 32/40 fr., 34/46 fr., 36/46 fr., 36/51 fr., 17 fr., 19 fr. y 21 fr.
23	20.01.837	Cánula para succión intracardiaca ventricular Pedilátrica corta y larga 10 Fr a 12Fr.
24	20.01.839	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto corta en el rango de 16 a 17 Fr.
25	20.01.840	Cánula para succión intracardiaca ventricular Adulto larga en el rango de 18 a 20 Fr.
26	20.01.841	Aspirador rígido pequeño.
27	20.01.842	Aspirador rígido estándar.
28	20.01.843	Cánula para aspiración de campo maleable.
29	20.01.844	Injerto aórtico pulmonar biológico bovino con o sin soporte varias medidas.
30	20.01.845	Tubos de teflón impermeable liso y anillado incluir varias medidas de 10 al 24fr.
31	20.01.846	Membrana de teflón impermeable 0.1mm de espesor.

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

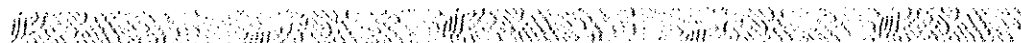
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Prog.	clave	Catálogos de Bienes de Consumo Complementarios
32	20.01.847	Parche pericardio de bovino 4X4 y 6X8cm.
33	20.01.848	Parche de matriz extracelular (parche de submucosa intestinal).
34	20.01.849	Injerto tubular 3.0 a 10mm.
35	20.01.850	Parches de fieltro de politetrafluoroetileno PTFE 15.24cm X 15.24cm.
36	20.01.851	Parche de poliéster con superficies aterciopeladas 15 X 15 cm.
37	20.01.852	Válvula Aórtica transcáteter para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27mm.
38	20.01.853	Válvula de rápida liberación sin sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27mm.
39	20.01.854	Válvula de rápida liberación con tres puntos de sutura, Aórtica para cirugía abierta incluir varias medidas de 19 a 27mm.
40	20.01.855	Válvulas biológicas de bajo perfil para implante supranular.
41	20.01.856	Válvulas biológicas bovinas.
42	20.01.857	Anillos semicompletos para valvuloplastia.
43	20.01.858	Anillos completos para valvuloplastia mitral.
44	20.01.859	Acero, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 48 mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2 a 5.
45	20.01.860	Adhesivo tópico para piel.
46	20.01.861	Cera para hueso, estéril, sobre con 2.5 g.
47	20.01.862	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulbitillato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-7 17mm, 1/2 círculo, doble armado y pledgetstfe 3 x 3 x 1.5mm.
48	20.01.863	Kit para reemplazo valvular que incluye 8 hebras de suturas de poliéster trenzado verde y 7 hebras de poliéster trenzado blanco con pulbitillato calibre 2-0, Long 75cm, ambos juegos con agujas ahusadas, con punta trocar v-7 26mm, 1/2 círculo doble armado y pledgetstfe 6 x 3 x 1.5mm.
49	20.01.864	Nylon con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante incluir varias medidas de 11mm a 19mm, Long de la hebra 45 cm, cal de la sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.
50	20.01.869	Perlas y/o pledgets de pte de 7mmx 3 mm x 1.5 mm de grosor.
51	20.01.870	Policaprone 25 antibacterial con aguja de 1/2 círculo, ahusada 17 mm y 26mm, Long de la hebra de 45cm y 70 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.
52	20.01.871	Policaprone 25 antibacterial con aguja reverso cortante de 3/8 de círculo de 19 mm, Long de la hebra 45cm y 70cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0 y 5-0.
53	20.01.875	Polidioxanona con aguja de 3/8 círculo, cuerpo estriado doble armado, ahusada 13 mm, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.
54	20.01.877	Polidioxanona con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada 17 mm, Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 4-0 y 5-0.
55	20.01.878	Polidioxanona plus, Sutura sintética absorbible de 70 cm con aguja de 1/2 círculo 3-0, 4-0 y 5-0.
56	20.01.879	Poliéster trenzado con recubrimiento y parche de teflón, con aguja de 1/2 círculo, doble armado, ahusada, de 17mm y 25 mm o 26 mm, Long de la hebra 75 cm y 90 cm, calibre de la sutura 2-0 y 3-0. Múltiples hebras.
57	20.01.881	Poliéster trenzado con recubrimiento, con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, cortante de 40 mm y 48mm, longitud de la hebra 75 cm, cal de la sutura 2 y 5.
58	20.01.885	Pollglactina 910 antibacterial, Sutura sintética absorbible con aguja de 1/2 círculo, de cuerpo estriado ahusada de 17mm, 24mm o 26 mm, 36mm Long de la hebra de 45cm y 70 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0.
59	20.01.889	Pollglactina 910 trenzada, Sutura sintética absorbible con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, reverso cortante de 19 mm, 24mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 4-0.
60	20.01.893	Polímero de ácido glicólico, con aguja 3/8 de círculo reverso cortante 13mm, 16mm, 19 mm y 24mm longitud de hebra de 45cm y 70cm, calibre de la sutura 3-0, 4-0, 5-0 y 6-0.
61	20.01.895	Polímero de ácido glicólico, con aguja de 1/2 círculo ahusada de 17mm, 36mm Long de la hebra 70 cm, calibre de la sutura 1 y 5-0.
62	20.01.899	Pollpropileno con aguja 1/2 círculo reverso cortante 37 mm, 75 cm de longitud, calibre de sutura 1.

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 x 41 Ex Terrenos El Pénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán Comunicador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61633



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Prog.	clave	Catálogos de Bienes de Consumo Complementarios
63	20.01.901	Polipropileno con aguja 3/8 círculo reverso cortante 13mm, 19mm, 24mm y 26mm longitud de la hebra 45 cm y 75cm, calibre de sutura 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.
64	20.01.906	Polipropileno con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 16 mm, 25 mm o 26mm, 37mm Long de la hebra 75 cm y 90cm cal de la sutura 1, 2-0, 3-0, 4-0 y 5-0.
65	20.01.913	Polipropileno con aguja de 3/8 círculo de cuerpo estriado, doble armado, ahusada de 6.5mm, 9.3mm, 11mm y 13 mm, Long de la hebra de 45cm, 60cm, 75 cm, cal de la sutura 6-0, 7-0, 8-0.
66	20.01.918	Seda con aguja de 1/2 círculo, ahusada de 26mm, 36.4 mm, 37mm Long de la hebra 75 cm, calibre de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0.
67	20.01.919	Seda con aguja de 3/8 de círculo reverso cortante de 19 mm, 24mm, 26mm Long de la hebra 45 cm, calibre de la sutura 2-0, 3-0, 4-0.
68	20.01.924	Seda negra trenzada, sin aguja, Long de la hebra 75 cm, cal de la sutura 0, 1, 2-0, 3-0 y 4-0 sobre con 7 a 12 hebras.
69	20.01.926	Sutura politetrafluoroetileno expandido (PTFE) con aguja de 1/2 círculo de cuerpo estriado, ahusada de 24 mm Long. De la hebra 45 cm cal de la sutura 3-0.
70	20.01.927	Engrapadora desechable con grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza desechable (por cada 100 cartuchos) y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.
71	20.01.928	Grapas hemostáticas de titanio, ferromagnéticas, con pinza aplicadora y cartucho con grapas (con veinte grapas c/u) tamaño chico, mediano y grande.
72	20.01.931	Procedimiento de manejo de temperatura adulto y pediátrico por termo reflexión.
73	20.01.932	Sabana térmica de calentamiento por aire forzado, que permite el uso de baja presión para prevenir que flote.
74	20.01.933	Adhesivos quirúrgicos de 5 y 2ml.
75	20.01.934	Sellos Hemostáticos de fibrina y/o polisacárido.
76	20.01.935	Cepillos quirúrgicos con clorhexidina desechables.
77	20.01.936	Campo quirúrgico desechable auto adherible.
78	20.01.937	Apósito especial para herida estéril.
79	20.01.938	Solución para preservación miocárdica Intracelular tipo HTK bolsa de 1 litro.
80	20.01.939	Reactivos para medir tiempo de coagulación activada. Los necesarios para el procedimiento.
81	20.01.940	Cintas de politetrafluoroetileno expandido (PTFE) 4mmx 61cm para cerclaje de cavas.
82	20.01.942	Aspirador de pozo multifenestrado de 1/4.
83	20.01.943	Antifibrinolítico IV; (análogos del Ácido amino Caproico: ácido Tranexámico o aprotina) presentación Intravenosa.
84	20.01.944	Clip para conducto chico, mediano y largo a elección del cirujano presentación de uno por empaque.
85	20.01.945	Cepillos de citología para broncoscopia diámetro 1.8mm largo 120cm.
86	20.01.946	catéter para lavado bronquial diámetro de 1.8mm largo 120 cm.
87	20.01.947	Stent bronquial de silicona varias medidas.
88	20.01.948	Trampa de lavado bronquial o equivalente.
89	20.01.949	Set de cánulas de Hood con postes y T-Y de Hood de 14 mm de diámetro externo de 30 y 40 mm de longitud.
90	20.01.950	Set de cánulas de traqueotomía abierta (fenestrada y no fenestrada) del número 3, 3.5, 4, 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.
91	20.01.951	Set de Kit de traqueotomía percutánea del número 7 y 8 mm de diámetro externo, con y sin globo.
92	20.01.952	Prótesis Metálicas Traqueales recubiertas. Diámetro: 14, 16, 18, 20mm. Long. 40, 60, 80mm.
93	20.01.953	Prótesis Metálicas Bronquiales recubiertas. Diámetro: 8, 10, 12, 14mm. Long. 30, 40, 60mm.
94	20.01.954	Válvulas mecánicas aórticas y mitrales de carbón prolita de todos los diámetros.
95	20.01.955	Introduccion de marcapaso tipo "mandril" 9Fr. O mayor.
96	20.01.956	Cautín para realizar orificios en el dacrón.

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 639 x 41 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán. Comunicador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61633



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



VISIÓN

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Prog.	clave	Catálogos de Bienes de Consumo Complementarios
97	20.01.957	Tubo valvulado pulmonar yugular bovino con y sin soporte.
98	20.01.958	Tubo valvulado aórtico mecánico de carbón pirólita.
99	20.01.959	Perlas para transporte de antibiótico para liberación prolongada.
100	20.01.962	Injerto de valvulado aórtico, diferentes medidas.
101	20.01.963	Injerto de PTFE anillado, para revascularización periférica, de diámetros 3.5 a 20mm y diferentes longitudes.
102	20.01.964	Injertos de dacrón bifurcado para revascularización periférica, pre-coagulados con colágeno, diferentes diámetros y longitudes.
103	20.01.965	Válvula aórtica de pericardio bovino expandible, con fijación con 3 suturas.
104	20.01.966	Lazo de silicón.
105	20.01.967	Parche de PTFE de baja porosidad, diversos tamaños de 1.85 mm de espesor. Pared delgada.
106	20.01.968	Hemostático avanzado con proteínas humanas.
107	20.01.969	Hemostático avanzado de almidón vegetal.
108	20.01.970	Hemostático avanzado de octil-clanocrilato.
109	20.01.971	Hemostático de celulosa.
110	20.01.974	Administración de Óxido Nítrico en balance Nitrógeno.
111	20.01.975	Malla para reparación de pared de PTFE.
112	20.01.976	Engrapadora cortante, reusable para cirugía abierta.
113	20.01.977	Cartucho para engrapadora cortante.
114	20.01.978	Engrapadora lineal articulada.
115	20.01.979	Cartucho para engrapadora lineal articulada.
116	20.01.980	Solución dializante para terapia de hemodiafiltración a base de calcio, magnesio, sodio y cloro, bolsa de 5000ml.
117	20.01.981	Hemofiltro de fibras huecas, libre de látex, esterilizado con óxido de etileno, línea de acceso, línea de retorno, línea de dializante y línea de reemplazo, con flujo sanguíneo mínimo de 75 ml/min y de 100ml/min.
118	20.01.982	Solución para preservación miocárdica polielectrolítica isotónica. Sodio 140, Cloruro 98, Potasio 5, Acetato 27, Magnesio 1.5, Gluconato 23, Osmolaridad 295 mOsm/L
119	20.01.983	Separador desechable, flexible, circular, de tejidos blandos tipo Alexis
120	20.01.984	Electrodo implantable epicárdico definitivo de fijación sin sutura de 53cm, unipolar
121	20.01.985	Monitor de traslado con medición de presión arterial invasiva, frecuencia cardíaca, trazo electrocardiográfico y oximetría de pulso
122	20.01.986	Parche hemostático auto adherible de polietilenglicol / colágeno
123	20.01.987	Prótesis valvular biológica de bajo perfil en seco
124	20.01.988	Tubo valvulado de Dacrón con prótesis biológica
125	20.01.989	Anestesiólogo cardiovascular
126	20.02.990	Técnico en perfusión extracorpórea
127		Cirujano Cardiovascular para ayudantías
128		Suturas de PTFE de 4 loops, prótesis de reemplazo cordal de 45cm, 4-0, 5-0 aguja 3/8 de círculo con suturas medidas y pre-anudadas.
129		Prótesis híbrida con stent de nitinol no cubierto con un anillo de suturas de PTFE en su parte proximal para remodelación de arco aórtico para diseciones agudas tipo A y hematomas intramurales en configuración recta y cónica
130		Dispositivo automatizado para fijación y corte de sutura en válvulas cardíacas, mediante sujetador de titanio, sirve como reemplazo a los nudos hechos a mano en cambios valvulares. Pistola grande de 31cms de largo por 5mm de diámetro interno. Con 12 ganchos para cirugía de mínima invasión (Cor-knot de titanio individual).

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

3. EQUIPO MÉDICO descritos en el ANEXO T2.

Se requiere Equipo Médico para las Unidades Médicas de Alta Especialidad, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica (cirugía a cielo abierto y Mínima Invasión), para lo cual se requiere de equipos nuevos, cubriendo la vigencia del contrato 2024, que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el ANEXO T2 "Equipo Médico de Cirugía Cardiovascular y Torácica", que serán evaluados con el Formato T23 "Propuesta para la evaluación técnica/documental", contenida en los "Formatos de Cirugía Cardiovascular y Torácica"

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, para la realización de los procedimientos establecidos en la descripción del servicio, debe realizarse a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la adjudicación, en las Unidades Médicas, conforme distribución establecida en el ANEXO T11, "Distribución de Equipo e Instrumental de Cirugía Cardiovascular y Torácica 2024".

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados y cartas del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos ofertados así como de las características del servicio ofertado, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado.

Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en idioma español, al día 65 (sesenta y cinco) de la emisión del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal, a través del Formato T17 "Relación de Marcas, Modelo de Equipo Médico", contenida en "Formatos de SMI para CCV y T", que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica.

No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food & Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS por parte del proveedor y del Administrador del Contrato por parte del IMSS.

3.1 Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2.

- 3.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica un Escrito libre que tenga la Información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución, (presentar formato en PDF y Excel editable), Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

- A. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS. En su caso su comprobante de el trámite de prórroga, de los equipos médicos ofertados, debidamente identificados y referenciados conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, con vigencia de cinco años del equipo médico contenido en el ANEXO T 2, "Equipo Médico de Cirugía Cardiovascular y Torácica 2024" Así como copias simples del oficio de registro sanitario sometido a prórroga y el acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario presentado ante de la COFEPRIS.
- B. En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de Insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- C. Carta(s) de compromiso solidario del fabricante del equipo médico, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T20.
- D. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

3.1.2 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de folletos, catálogos, manuales y/o referencia gráfica del equipo médico, con los cuales se pueda comprobar y corroborar las especificaciones técnicas solicitadas y revisar las características de los bienes presentados y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T2 "Equipo médico de cirugía cardiovascular y torácica 21-24" y Escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución" (presentar formato en PDF y Excel editable).

3.1.3 Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad: ISO-9001:2015 O ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, así como un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución" (presentar formato en PDF y Excel editable).

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

- 3.1.4 El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir de la emisión del fallo, un espacio físico accesible al área de Quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para CCV y T, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CCV y T, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor en Instalación y Mantenimiento por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, cuya verificación en las condiciones de operación adecuada del equipo médico, será a cargo del Jefe de Servicio o del Jefe de Conservación por parte de la Unidad Médica.

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el FORMATO T7 RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPO MÉDICO ", con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio y cabal cumplimiento a la prestación del servicio al día natural 91, contados a partir de la emisión del fallo.

3.2 SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE EQUIPO.

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO T2, cuidando que sean compatibles con el Catálogo Institucional (Cuadro Básico Institucional de Equipo Médico IMSS vigente a la fecha de publicación) o Interinstitucional Cuadro básico Interinstitucional y haber sido ensamblado de manera integral en el país de origen.

Por lo que una vez que se conozca a El licitante adjudicado, esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS, que deberá coordinar las acciones en la Unidad Médica asignada, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para CCV y T, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos y del instrumental, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al FORMATO T7 Recepción de Equipos, debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

La empresa deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante un escrito libre que tenga la Información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución, para los endoscopios, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. La empresa deberá acreditar que sus técnicos en asistencia en Cirugía Cardiovascular y Torácica conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización deberá presentarse al jefe o responsable del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad donde se preste el servicio con endoscopios y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requiriente evaluará su procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, a fin de dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

3.3 MEJORAS TECNOLÓGICAS DE EQUIPO.

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos, el instrumental y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación validación y autorización por parte del Jefe de Servicios de Cirugía Cardiovascular y Torácica de la UMAE, de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procederá a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Lo anterior previa presentación de la documentación y especificaciones técnicas a la UMAE, la cual revisará, analizará y autorizará dicho cambio tecnológico, sin que lo anterior modifique el precio unitario de los procedimientos.

4. INSTRUMENTAL.

En el ANEXO T3 "Instrumental de Cirugía Cardiovascular y Torácica 2024", se describen los sets de Instrumental para las unidades médicas que la empresa deberá suministrar, suministrar a más tardar en 15 (Quince) días naturales para llevar a cabo los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos en la UMAE, las cuales se encuentran desagregadas por Unidad Médica en el ANEXO T1 "Requerimientos del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular 2024", que forma parte del presente documento.

La distribución del Instrumental debe apegarse a lo descrito en el ANEXO T1. Escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución. "Distribución de Equipo e Instrumental de Cirugía Cardiovascular y Torácica 2024".

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

En el caso de instrumental, ya se ha considerado en los rangos una variación de ± 10 (diez) % en las medidas de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del Instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El Instrumental deberá estar en perfecto estado de funcionalidad y acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejidad de los pacientes: adultos y pediátricos, así como al tipo de procedimiento programado.

Aquellas características de Instrumental referidas a nombres propios, no referenciadas en los catálogos podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

La empresa deberá presentar y entregar el Catálogo del Instrumental actualizado a la fecha de la publicación de la convocatoria, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que El licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al "Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental" establecido en el punto 6 del presente documento, cuyo control se realizará a través del formato contenido en el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, el cual llevará la firma de conformidad del Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica, Jefe de Conservación y Representante del Proveedor y formará parte de la Metodología del Plan de Trabajo.

El Programa de Mantenimiento correctivo o reemplazo oportuno del Instrumental, se dará conforme al uso y condiciones del instrumental, con una planeación de reemplazo de aquellas piezas que estén deterioradas, de inmediato si existe falla durante un procedimiento o en 48 horas después de haber levantado el cirujano un reporte con aval del Jefe de Servicio o Divisionario de Cirugía Cardiovascular y Torácica.

Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con los ofertados, lo cual se registrará mediante el formato contenido en el FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Sin costo adicional para el Instituto.

La empresa deberá presentar el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución, en el FORMATO T26 MANUAL DE DESINFECCIÓN DE ALTO NIVEL (DAN), para las pinzas reusables, que utilizará para la prestación del servicio en las unidades institucionales y formará parte de la Metodología de su Plan Trabajo. La empresa deberá acreditar que sus técnicos en asistencia en Cirugía Cardiovascular y Torácica con uso de endoscopios, conocen y saben llevar a cabo el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables.

Este Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización, deberá presentarse al Jefe o Responsable del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica con uso de endoscopios para su revisión y aprobación, y estar disponible en cada unidad de donde se preste el servicio y será acorde con las medidas establecidas por el Comité Local de Infecciones, así como a la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las Infecciones nosocomiales.

4.1 Documentación requerida del Instrumental contenido en el ANEXO T3 "Instrumental de Cirugía Cardiovascular y Torácica 2024":

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "JONACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

4.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

4.1.2 En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el *"Listado de Insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.1.3 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica del Instrumental, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T3 "Instrumental De Cirugía Cardiovascular Y Torácica 2024", y en el FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución.

4.1.4 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

4.1.4.1 Registro sanitario

4.1.4.2 Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

Además, al tratarse de Bienes Nacionales:

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo del personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

4.1.4.3 Certificado de Buenas prácticas de Fabricación.

4.1.4.4 Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de Acero Inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, suplemento 2012.

Además, al tratarse de Bienes Internacionales:

4.1.4.5 Certificado FDA o CE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen.

4.1.4.6 Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o normas internacionales vigentes equivalentes.

4.1.4.7 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante del Instrumental, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T21.

En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el Instrumental FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL, presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución.

5. BIENES DE CONSUMO.

En el ANEXO T4 "Bienes de consumo de SMI para CCV Y T 2024" del presente documento, se detallan los bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios, cuando estos últimos sean necesarios, para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el Catálogo de Procedimientos establecido en el punto 1 del presente documento conforme al ANEXO T1 Requerimientos por Unidad Médica de Procedimientos y Bienes de consumo complementarios".

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, esta deberá entregarse a más tardar dentro del día 15 (Quince) natural posterior al fallo, en cada una de las en la UMAE, según ANEXO T1 Requerimientos por Unidad Médica de Procedimientos y Bienes de consumo complementarios" y se hará constar en el FORMATO T13 Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico, y el FORMATO T18 Relación De Marcas Y Lotes De Bienes De Consumo Complementarios, para control interno de la unidad médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

La dotación subsecuente de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los 7 (siete) días naturales antes de la fecha considerada para llevar a cabo estos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico, y FORMATO T18 Relación De Marcas Y Lotes De Bienes De Consumo Complementarios del presente documento.

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

En el caso de los bienes de consumo complementarios deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para cada unidad médica en base al ANEXO T1 Requerimiento del Servicio Médico Integral de Cirugía

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 639 x 41 Ex Terrenos El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán Comunicador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61635



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA**

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Cardiovascular 2024" debiéndose entregar a solicitud del Administrador de Contrato y se hará constar en el FORMATO T10 Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios.

Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y bienes de consumo complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje, deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento endoscópico programado en cada UMAE.

Los bienes de consumo, deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica diagnóstica terapéutica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en la UMAE de acuerdo al ANEXO T1 Requerimiento del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular 2024".

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes) de los bienes de consumo, descrito en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV Y T 2024", en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico cuente con la opción específica para cada paciente en particular.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, ANEXO T1 Requerimiento del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular 2024 y ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV Y T 2024".

El Jefe de Servicio de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados y de urgencia en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, el Instrumental y los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV Y T 2024". Lo anterior en el entendido de que cada unidad contará con un stock suficiente según lo solicitado en los párrafos previos, en su caso de así requerirlos los bienes de consumo complementarios.

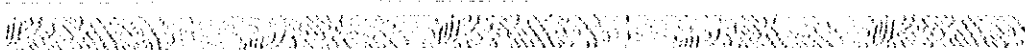
Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y el FORMATO T16 REPORTE DE INCIDENCIAS. Reporte de Incidencias.

Si alguno de los bienes de consumo básico y/o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características a las requeridas, sin costo para el Instituto.

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 x 41 Ex Torreon El Fénix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán. Consultador (01 9999) 22 66 56 Ext. 61633



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T 2024" relacionados con la cartera de servicios de cada unidad médica, Anexo T1 Requerimiento del Servicio Médico Integral de Cirugía Cardiovascular 2024", y serán foliados y facturados por separado.

5.1 Documentación requerida tanto de los bienes de consumo básicos como complementarios, contenidos en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T 2024" Consumo requerido:

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

5.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución. el FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- A. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- B. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

5.1.2 En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS o deberá presentar, debidamente referenciado, el *"Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.3 Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T 2024", y presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 539 x 41 Ex Torrenos El Póvil, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán. Correo: 01 9999 22 56 56 Ext. 61633



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

acuerdo a las necesidades de la institución en el FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

5.1.4 De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo FORMATO T23 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución.

5.1.5 Carta(s) de compromiso solidario del fabricante de los bienes de consumo, este escrito deberá apegarse al formato de Carta de Apoyo Solidario, ANEXO T22.

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

En cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", y en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo". La empresa deberá considerar en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la unidad médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

6.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo y del Instrumental.

El licitante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y de Instrumental que sugiere el FABRICANTE, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren necesarios, si no está enunciado la recomendación del fabricante, por lo que el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada dos meses o antes de ser necesario, iniciando en la primera semana del tercer mes de haberse emitido el fallo, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación, según lo marca el Consejo de Salubridad General (CSG).

EJEMPLO DE PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES	MES
Fecha	Fecha

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos y/o instrumental, lo cual se hará del conocimiento del licitante adjudicado a través del Administrador del Contrato.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará el control a través del FORMATO T5 Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que en un plazo máximo de 48 horas, a partir de detectado el problema se cuente de nuevo con estos dispositivos médicos en el servicio. Para lo cual el técnico designado por el proveedor de servicio, deberá informar al Jefe de Conservación de la Unidad Médica para que este notifique al Administrador del Contrato.

Toda vez que, el proveedor de servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, registró en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formato correspondiente tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo y/o instrumental, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

La empresa deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales. Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos e instrumental, serán por cuenta del PROVEEDOR, en caso de que se determine la necesidad de sustituir los equipos o instrumental, por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o jefe de conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el FORMATO T6. Reporte de Mantenimiento Correctivo.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el FORMATO T16. "Reporte de Incidencias".

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo y/o instrumental propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos y/o instrumental y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

6.3 ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos, instrumental y bienes de consumo en el procedimiento cardiovascular. Los licitantes deberán presentar currículum empresarial, en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que manifiesten que para la prestación del servicio cuentan con personal técnico capacitado y con experiencia prestando servicios con características similares, iguales o superiores, al que se pretende contratar, el cual deberá ser mínimo de 2 (dos) años o mayor. Para acreditar la experiencia en la prestación del servicio, deberá adjuntar al mismo al menos una copia simple de algún contrato o escritos de opinión con el que acredite por lo menos cuenta con dos años de experiencia o de haber prestado un servicio de características iguales o superiores al servicio que se pretende prestar. Los contratos podrán versar sobre distribución y/o venta de equipo médico y/o instrumental y/o bienes de consumo, y en mantenimiento o asistencia técnica de algunos de estos y deberán estar comprendidos de los años 2016 a 2020. Pudiendo presentar hasta 5 (cinco) contratos, de los cuales podrá entregar al menos las hojas que contengan la siguiente información:

- Nombre del licitante;
- Institución pública o privada contratante;
- Objeto del contrato, con la descripción del servicio prestado;
- Periodo del contrato y/o la prestación del servicio;
- Firmas de las partes contratantes.

Además, el licitante deberá presentar el certificado de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 en Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Cirugía Cardiovascular, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para CCV y T.

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo, en las unidades médicas del Instituto con Servicio Médico Integral de Procedimientos para Cirugía Cardiovascular y Torácica.

El licitante adjudicado deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos Cardiovasculares y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o centros de capacitación reconocida por los mismos. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de las unidades médicas Institucionales, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento.

Este personal deberá permanecer en las salas de Cirugía Cardiovascular y Torácica, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafeto), proporcionado por el proveedor y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por El licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

6.3.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR.

➤ Previo al procedimiento

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino a las 7:30 a.m.
- Turno vespertino a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el jefe de servicio para definir el horario.
- Turno nocturno a las 8:00 p.m. se deberá coordinar con los jefes de servicio, en caso de que este horario este considerado en el servicio y Unidad asignada.
- Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala.
- Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.
- Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo e instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

➤ Durante el procedimiento.

- Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos.
- Asistencia técnica al médico con respecto a la provisión de insumos.

➤ Posterior al procedimiento.

- Limpieza del set de instrumental y equipo.
- Entregar limpio, ensamblado y etiquetado el set de instrumental al área de C.E.Y.E., quien será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.
- Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087-ECOL-SSA1-2002 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.
- El Técnico designado por la empresa será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

➤ Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado, cuantificado con membrete y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica. En el caso de los endoscopios con el siguiente procedimiento:

- Lavado mecánico de los endoscopios con base en la guía del fabricante después de cada procedimiento llevado a cabo en el paciente, o el uso de equipo de lavadoras automáticas para el lavado de endoscopios, siendo decisión del licitante adjudicado la utilización de los mismos en forma automática o el lavado mecánico antes descrito. La utilización del lavado mecánico o el uso de lavadoras automáticas debe de apegarse a normatividad conforme a la

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales.

- Todos los endoscopios utilizados, deberán ser sometidos a un proceso de desinfección de alto nivel (DAN) o de esterilización que garantice la asepsia de los mismos en apego al FORMATO T26 Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN), presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución, para evitar infecciones o contagios en los pacientes y personal de salud, conforme a la NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Infecciones Nosocomiales, numerales 6.23, 10.6.6.4 y 10.6.7.5.
- El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se llevarán a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

6.3.2 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA.

- a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
- b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.
- c) El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.
- d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS. Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios,
- e) Registrar y complementar en el Sistema de Información del Instituto contenido en el FORMATO T11 REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD los procedimientos realizados y los bienes de consumo utilizados durante los procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica.
- f) Generar el Reporte Mensual conforme al FORMATO T15 REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS, Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo en el Servicio Médico Integral de Procedimientos para Cirugía Cardiovascular y Torácica, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, FORMATO T14 REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio para su facturación mensual.

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.

Calle 34 No. 439 x 41 Ex Torrenos El Fenix, Col. Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán Comunicador (01 9999) 22 56 56 Ext. 61633



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

El técnico designado por El licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

6.3.3 SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN.

El proveedor deberá designar un SUPERVISOR DE OPERACIÓN por cada cinco TÉCNICOS.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN, tendrá bajo su responsabilidad:

- El monitoreo de las condiciones de operación del servicio ofertado, del estado funcional y deterioro del equipo médico e instrumental, así como de la calidad y el nivel de suministro de los bienes de consumo.
- Verificará el cumplimiento de las actividades del o los técnicos asignados a la Unidad Médica.
- Atenderá las dudas de los usuarios.
- Apoyará el buen desempeño del servicio ofertado.
- Prevendrá fallas o descomposturas de los equipos.
- Evitará el desabasto de bienes de consumo.

El SUPERVISOR DE OPERACIÓN deberá acudir a la unidad como mínimo una vez por semana para verificar en forma presencial y aleatoria, el cumplimiento del horario laboral del TÉCNICO en las salas de Cirugía Cardiovascular y Torácica para el inicio oportuno de los procedimientos.

Así mismo, deberá presentarse con el Jefe de Servicio en cada visita de supervisión a fin de dar seguimiento al cumplimiento de la calidad del servicio y en caso de encontrar desviaciones, realizar las acciones preventivas o correctivas correspondientes para mejorar el servicio.

Para dejar constancia del control de lo antes mencionado, lo registrará en una bitácora de visitas y cumplimiento del servicio médico integral, que además de su firma, deberá ser el Jefe de Servicio de la Unidad Médica.

6.3.4 SUPERVISIÓN EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTOS.

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, el cual se requiere sea un técnico profesional capacitado, deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Cirugía Cardiovascular y Torácica establecido en el punto 6 que antecede, el Instituto llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, FORMATO T5 REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos FORMATO T6 REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. La bitácora será firmada por el técnico profesional capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el jefe de endoscopía y el jefe de conservación de la unidad médica.

6.3.5 APOYO A LA OPERACIÓN

Con el fin de hacer eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

- I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
- II. El licitante adjudicado deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a cada una de las unidades médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO T16 Reporte de incidencias.
- III. En caso de existir cambios, en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

7 TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Al personal para el uso de los equipos médicos, instrumental y manejo de los insumos en general.

La CAPACITACIÓN será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio y será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar al día 65 (sesenta y cinco) natural después de la adjudicación, lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de las Unidades Médicas, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el programa de transferencia del conocimiento utilizando contenido en el FORMATO T8 Programa de Transferencia Del Conocimiento, que deberá entregar el día 90 (noventa) natural después de la adjudicación al Administrador del Contrato.

El programa de transferencia del conocimiento, deberá considerar transferencia Previa al inicio de los servicios y Continua durante la vigencia del contrato, para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de participantes, con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio, a través del Administrador del Contrato al proveedor.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el formato contenido en el FORMATO T9 Registro de asistencia a la transferencia del conocimiento, el cual será avalado por el Jefe de Servicio o Divisorio de Cirugía Cardiovascular y Torácica al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia del conocimiento el proveedor extenderá constancia con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia técnica inicial. Esta capacitación técnica deberá otorgarse una vez que ya se tengan los equipos, instrumental e insumos en la unidad.

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinda cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
Felipe Garrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Transferencia técnica continúa (del manejo de los equipos o innovación de bienes de consumo). Se deberá considerar su realización por lo menos una vez cada tres meses, hasta tener la totalidad del Personal Médico, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Divisionario de Cirugía Cardiovascular y Torácica y será a petición por escrito de este.

El proveedor proporcionará al Instituto, como parte del contrato la capacitación académica de actualización únicamente al personal contratado por el Instituto y relacionado con el Servicio Integral Cirugía Cardiovascular. Los beneficiados serán designados por el Jefe de Servicio, Director Médico y Director de la Unidad Médica siendo éstos distribuidos de manera equitativa entre el personal médico y paramédico y de acuerdo con los programas académicos vigentes, así como relevantes, incluidos cursos, talleres, congresos nacionales e internacionales, y éstos corresponderán a las necesidades de capacitación Institucional. El financiamiento estará a cargo del proveedor del servicio siendo asignado hasta el 1 % del monto total del contrato con IVA.

REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel FORMATO T1.1 "Registro de la Productividad", contenido en "Formatos de SMI para CCV y T") que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- 1) Folio Servicio.
- 2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- 3) Localidad.
- 4) Fecha de Procedimiento (dd/mm/aaaa).
- 5) Servicio Integral.
- 6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
- 7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
- 8) Nombre del paciente.
- 9) Primer Apellido Paciente.
- 10) Segundo Apellido Paciente.
- 11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
- 12) Sexo del Paciente.
- 13) Nombre Médico Tratante.
- 14) Primer Apellido Médico Tratante.
- 15) Segundo Apellido Médico Tratante.
- 16) Matrícula Médico Tratante.
- 17) CLVSI del Procedimiento.
- 18) Tipo de procedimiento.
- 19) Motivo reprogramación.
- 20) Precio Unitario del Procedimiento.
- 21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
 - c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
- 22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
 - a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
 - b. Lote de Bien de Consumo Complementario.

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

- c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
 - d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
- 23) Incidencia.
- a. Fechas (dd/mm/aaaa).
 - b. Breve descripción incidencia.

8 BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los días lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas. El proveedor deberá reportar las incidencias presentadas por los Jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T16 "Reporte de Incidencias", y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato.

- 1) en caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el área técnica.
- 2) modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el cuadro básico y catálogo instrumental y equipo médico emitidos por la comisión interinstitucional del cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud y el CBI.
- 3) modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica
- 4) normas oficiales mexicanas, normas internacionales normas de referencia o especificaciones cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

Por el Área Técnica

Dra. López Dawn Lourdes Lillian

Jefe de Departamento de Cirugía Cardiovascular y
Torácica de la UMAE

Administrador del Contrato y área requirente

Dr. Rolán Morales David
Jefe de División de Cardiología de la UMAE

Área requirente y Autoriza

Dr. Ulises Rosado Quiab
Director médico de la UMAE

MISIÓN

Proporcionar servicio de alta complejidad diagnóstica y terapéutica, cumplir con ética y ejercer con el estándar máximo de calidad y eficiencia; contribuir a la formación y desarrollo de personal en salud; generar investigación que proporcione nuevos conocimientos y tecnología, que cubra las expectativas de nuestros derechohabientes y que rinde cuentas conforme a las normas vigentes.



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica

DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, UMAE MÉRIDA

10/09/2024

Términos Y Condiciones Para La Contratación Del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular Y Torácica

0



2024
Felipe Carrillo
DIRECTOR



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA YÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica, de conformidad con lo siguiente:"

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El "Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV y T) tiene como objetivo proveer de equipo, instrumental, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos quirúrgicos terapéuticos, que solucionan o mejoran las patologías cardíacas que no son tratables con fármacos ni con intervenciones de mínima invasión como el cateterismo. El objetivo es reducir la magnitud de la enfermedad cardíaca y optimizar la calidad de vida del paciente.

Con este SMI para CCV y T se resuelven patologías de corazón, grandes vasos y pulmón, como las siguientes Revascularización aortocoronaria con derivación cardiopulmonar, Corrección quirúrgica de cardiopatías congénitas complejas, Procedimiento de reparación vascular periférica (para miembros inferiores o superiores), Corrección de Malformaciones Congénitas Pulmonares, entre otras.

TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 47 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega-recepción del mencionado contrato y pago del servicio prestado se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada según corresponde en cada UMAE conforme al número de procedimientos establecidos mínimos y máximos contenidos en el Anexo TI "Requerimientos De SMI para CCV y T 2024".

VIGENCIA Y PLAZO DEL SERVICIO.

a) Vigencia de la contratación:

La vigencia de la contratación será a partir del 16 de Octubre del 2024 al 31 de Diciembre del 2024.

b) Plazo de la entrega del bien:

Se contará con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales a partir de la emisión y notificación del fallo para la instalación, puesta a punto de los equipos médicos y de 10 (diez) días naturales a partir de la notificación del fallo para el Instrumental y bienes de consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo a lo establecido en el presente documento, anexo técnico y demás Formatos y anexos.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 10 (diez) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para CCV y T, se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiente.

c) Inicio para la prestación del Servicio:

Será a partir del día 10 (diez) natural posterior a la emisión y notificación del fallo

El licitante adjudicado se obliga en 10 días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar, en el Departamento de Abastos de la UMAE Mérida para cotejo; la



2024
Felipe Carrillo
DIRECCIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

documentación en físico requerida por el Instituto del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

- d) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAAASP.
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASP.

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- a) Los equipos médicos y bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad o quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "Distribución de Equipo e Instrumental del SMI para CCV y T" y ANEXO T12 "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para CCV y T", presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución.
- b) Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos y bienes de consumo al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto; sin costo adicional para el Instituto.
- c) La transportación y resguardos de los equipos y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del proveedor sin costo adicional para el Instituto.
- d) El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.
- e) Por necesidades de la UMAE (sinistros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de bienes de consumo, dentro de la misma UMAE, durante la prestación del servicio renombrando los "Formatos de CCV y T" con la nueva Unidad destino.
- El responsable de la recepción de los equipos médicos y bienes de consumo, será el Jefe de Conservación de la Unidad, Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular o Coordinador Clínico o Administrador de la unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la UMAE, en su ausencia, por medio del Formato 7 "Recepción de equipos".

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo del presente Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante;

Consiste en una UMAE, los requerimientos específicos por Unidad Médica, los cuales se establecen en el ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para CCV y T 2024", con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los licitantes no puedan participar en más de una UMAE, no será motivo de descalificación.

Estos requerimientos contienen los Procedimientos, los cuales a su vez contienen paquetes de bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así mismo, los bienes de consumo complementarios se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T". Por tanto, la documentación contenida en su



2024
Felipe Carrillo
DUEÑO





4.2.1 Propuesta técnica. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Procedimientos de Cirugía Cardiovascular y Torácica" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las regiones en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" contenido en "Formatos de SMI para CCV y T" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal. El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2 Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple del 100% de los registros sanitarios, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 376 de la "Ley General de Salud" y el artículo 82 del "Reglamento de Insumos para la Salud".

En caso de que el Registro Sanitario del equipo médico contenido en el Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T", Anexo T3. "Instrumental de SMI para CCV y T", Anexo T4. "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T". Conforme al artículo 376 de la "Ley General de Salud", no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS especificando claramente el número de registro sanitario a que pertenece el recibo.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- a) Carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario, o
- b) "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.

El no presentar el Registro Sanitario vigente, prórroga del mismo actualizada o DOF si aplica, será causal de desechamiento.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software establecido en el Anexo T2. "Equipo médico de SMI para CCV y T", Anexo T3 "Instrumental de SMI para CCV y T", Anexo T4. "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T", deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en idioma distinto al español se deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Se requiere que el licitante presente con base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, a lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el licitante en el FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental"(presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable).

En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante referencie de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, numeral de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en "Servicios Integrales", a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

El no presenta la certificación en "Servicios Integrales", será causal de desechamiento.

4.2.4.2 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios), emitido por un organismo de certificación acreditado por la EMA o copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. El no presentar al menos una de las certificaciones mencionadas, será causal de desechamiento.

4.2.5 Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo; en la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el Formato T27 "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo", presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

modificar de acuerdo a las necesidades de la institución. Formatos de SMI para CCV y T. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

- 4.2.6 **Aviso de Importación:** Escrito en Formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal, en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado (nuevo o usado, este último no mayor a 4 años cero meses de fabricación) dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.
- 4.2.7 **Fecha de fabricación de sus equipos:** El licitante participante presentará escrito en formato libre, con hoja membretada y debidamente firmado por el representante legal, en el cual deberá mencionar si los equipos ofertados son nuevos. El no presentar el escrito en el caso de ser equipos nuevos, será causal de desechamiento.

En el caso de ser usados, deberá presentar el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico" (contenido en Formatos para CCV y T) elaborado, observando una fecha de fabricación no mayor a 4 (cuatro) años cero meses (a partir de 2021) a la fecha de presentación de su propuesta. El no presentar el Formato T30 si son equipos usados, será causal de desechamiento.

- 4.2.8 **Carta Factura de los equipos** Escrito en Formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que indique que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que oferte, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la emisión del fallo. El no presentar la carta, será causal de desechamiento.
- 4.2.9 **Normas Oficiales a considerar para la prestación del servicio.**

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010. Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Fecha de publicación en el DOF 20 noviembre 2009. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. Fecha de publicación en el DOF de 07 agosto 2012. Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental.



2024
Felipe Carrillo
DUEÑO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Fecha de publicación en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicado en DOF del 23 08 2012. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Fecha de publicación en el DOF de 24 octubre 2001. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de publicación en el DOF de 17 febrero 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Fecha de publicación en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.10 VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

El licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas que participen en el presente servicio integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos, instrumental e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo, identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisó que el no llevar a cabo la visita de las Instalaciones Institucionales, no es motivo de descalificación y será a partir del día hábil siguiente a la publicación en CompraNet y hasta dos días hábiles previo a la Junta de Aclaraciones y podrá acudir a las Unidades Médicas sujetas a la prestación del servicio, previa solicitud de cita concertada con el Director de la Unidad Médica de la UMAE o el Funcionario que este designe, elaborando nota informativa de visita en papel membretado del licitante, la cual será firmada y sellada por el supervisor técnico y representante legal de la empresa y el Director de la Unidad Médica de la UMAE o el Funcionario que este designe.

Visita a Sitio. El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para CCV y T, y bienes de consumo complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada (direcciones y teléfonos de Unidades se encuentran en el Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para CCV y T") presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la Institución, con el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía/Endoscopia de la UMAE de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para Cirugía, mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, elaborada y presentada por el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.



2024
Felipe Carrillo
DUEÑO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Cirugía o Endoscopia, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", puede ser avalada por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, debiéndose incluir el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar FORMATO T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada Unidad Médica que correspondá", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Cirugía o Endoscopia y Bienes de Consumo Complementarios y de cómputo, en su caso; condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de las regiones en la(s) que participe. El No entregar la carta (Formato T31) será causal de desechamiento.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del "Proyecto de Instalación Global de los Equipos" en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 10 (diez) días naturales arriba señalados, debiéndose integrar el documento a la Propuesta Técnica.

Es importante precisar que las dudas y aclaraciones que no puedan ser solventadas con la inspección física de las Unidades y derivadas de la visita al sitio, serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de esta mediante la elaboración de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Servicio de Cirugía o quien designe el Instituto que lo sustituya), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017; para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto; contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

- 4.2.11 Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en Perfusión extracorpórea cardiovascular y en asistencia en Cirugía Cardiovascular y Torácica con uso de endoscopios, así como tener conocimiento y realizar adecuadamente el procedimiento de desinfección y esterilización de los endoscopios y pinzas reusables y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio.



2024
Felipe Carrillo
DIRECTOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

El perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, así como del supervisor quién deberá tener conocimientos especializados en manejo, instalación y reparación de aparatos biomédicos, a nivel técnico o licenciatura, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos (con base al artículo 40 fracción I de RLAMSP):

- Nombre, domicilio y número telefónico.
- Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación, donde especifique o se relacione actividades en servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica. Podrá presentar para este punto; contratos laborales formalizados (fracciones de año o anuales) donde especifique o se relacione al presente servicio.
- Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- Copia de Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma.
- Curriculum Vitae firmado por el Técnico y representante legal de la empresa licitante.

El Licitante participante deberá proponer el número técnicos y supervisores de Instalación y mantenimiento solicitado en el Anexo T11 "Distribución de equipo e Instrumental de SMI para CCV y T" presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución, acorde a los procedimientos del Anexo T1 "Requerimientos de SMI para CCV y T" y la tabla contenida en el Anexo técnico.

El personal propuesto (técnicos en sitio y Supervisor de Instalación y Mantenimiento*) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", documento que deberá ser elaborado en hoja membretada, debidamente escaneado o digitalizado tanto en Formato PDF como en hoja de cálculo del programa Microsoft Office Excel, con la respectiva firma estampada del personal propuesto y del representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante; que avale la información señalada en el párrafo anterior

No presentar el Curriculum, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

* El supervisor de operación enunciado en el numeral 7.3 del Anexo Técnico del SMI para CCV y T 2024, no forma parte de la evaluación curricular ya que su función es administrativa y no está directamente relacionada con el manejo de equipos o asistencial al médico o personal del Instituto.

- 4.2.12 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. El licitante deberá presentar, de todo el personal propuesto, (Técnicos en sitio y Supervisores de Instalación y Mantenimiento) el soporte documental para el cumplimiento del apartado experiencia del personal, de acuerdo a su nivel profesional, en el entendido que ambos personajes pueden incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional, nivel licenciatura o Técnico. O Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

- El no presentar la copia que avale el nivel educativo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.





4.2.13 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio: El personal propuesto por el licitante participante, deberá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida, que acredite el dominio de herramientas. Copia de certificación o curso ya sea por el fabricante o distribuidor en la instalación y mantenimientos (para los supervisores de mantenimientos correctivos y preventivos) y operación de equipo (para los técnicos en sitio), en correlación con los procedimientos solicitados para la sede destino y los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la región de su interés:

- 1 Bomba de circulación extra corpórea
- 2 Consola de contra pulsación intra-aórtica
- 3 Computadora para gasto cardíaco mínimamente invasivo.
- 4 Computadora para gasto cardíaco por técnica de termo dilución.
- 5 Ultrasonido de flujo coronario.
- 6 Tromboelastógrafo rotacional.
- 7 Electroterapia por radiofrecuencia para ablación de arritmias cardíacas.
- 8 Unidad de electrocirugía por termo fusión de vasos.
- 9 Equipo de electrocirugía: "sellador de vasos".
- 10 Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos.
- 11 Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto.
- 12 Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico.
- 13 Equipo para infusión rápida y calentamiento de líquidos.
- 14 Equipo para soporte ventricular de corta estancia hasta de 14 días.
- 15 Equipo para soporte ventricular de estancia mayor de 14 días.
- 16 Circuito mínimo extracorpóreo.
- 17 Eco cardiógrafo tridimensional.
- 18 Equipo de soporte hepático.
- 19 Equipo para Hemo filtración y terapia renal continua veno-venosa lenta.
- 20 Sistema de oxigenación Cardiorrespiratoria por Membrana ECMO.

Entendiendo que el expertis de cada técnico en sitio o Supervisor de Instalación o Mantenimiento está en función al equipo relacionado con los procedimientos solicitados por cada Unidad Hospitalaria contenidos en el Anexo TI "Requerimientos de SMI para CC y T".

En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", el licitante podrá presentar ya sea:

- 1) Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna entidad reconocida que certifique al personal en la instalación, servicio, operación y manejo de los equipos de acuerdo a su interés. En el cual deberá ir el nombre del técnico en sitio o del supervisor en instalación y mantenimiento propuestos para prestar el servicio.
- 2) Copia de actas de entrega recepción, órdenes de servicio de instalación y/o de mantenimiento de los equipos objeto de esta licitación en por lo menos una institución hospitalaria pública o privada, la cual podrá corresponder a los últimos 5 años (2019 a 2024). Debe de referenciar el nombre y firma del técnico o supervisor en instalación y mantenimiento responsable que realizó el servicio, el cual corresponderá con el personal propuesto por parte de la empresa licitante participante.

Estos datos deberán aparecer de forma legible para su correcta interpretación al momento de la revisión documental, únicamente se contabilizará una orden de servicio de equipo médico por Unidad Médica por año.





El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.14 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la "Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad".

El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.15 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres", Fecha de publicación en el DOF 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Fecha de publicación en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.16 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.
En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al "ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas" publicado en el DOF el 30 de junio de 2009.
El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con Innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y artículo 3, fracción III de la "Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.17 Experiencia del Licitante: Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales similares o relacionados con bienes de Cirugía Cardiovascular y Torácica, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (2019 a 2024), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar hasta 10 contratos para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2019 en adelante, y que se computara el periodo hasta el día de la presentación y apertura) de los servicios.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". Dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos. Que observa requisitos de cumplimiento de contratos en Instituciones públicas o privadas.

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.18 Especialidad del licitante. El Licitante participante, deberá presentar contratos con las características específicas del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (específicos de los Procedimientos de Cirugía Cardiovascular, Complementarios del SMI para CCV y T, Complementarios de Tórax y Endoscopias Transoperatoria, Procedimientos de Cirugía de Tórax y Procedimientos Especiales), debidamente formalizados en instituciones públicas o privadas; en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2019 a 2024, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". Dichos contratos deberán observar lo solicitado en el numeral 4.2.22 Cumplimiento de contratos.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CCV y T. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

- 4.2.19 Metodología. El Licitante participante podrá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

- Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para CCV y T ofertados.
- Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para CCV y T ofertados.
- Metodología y Diagrama de flujo del funcionamiento y matriz de escalamiento (al menos 4 niveles: Operación, supervisión gerencia y dirección) de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
- Metodología y Diagrama de flujo del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la región(s) de su interés.
- Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- Metodología de aplicación del Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel (DAN) mediante el Formato contenido en el Formato T25, para los endoscopios

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere la expectativa y que se traduzca como "mejora" a lo solicitado que puede ser en la Metodología propuesta podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto proceso de servicio, disminuye el tiempo de puesta a punto a menos de 10 días naturales disminuye el tiempo de atención de fallas o propone un horario extendido de la mesa de ayuda de 24 horas de lunes a domingo, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten en la atención de la derechohabiente.

El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.



2024
Felipe Carrillo
DUEÑO



4.2.20 Plan de trabajo propuesto, podrá presentarse conforme al Formato T0 Programa de trabajo (contenido en "Formatos de SMI para CCV y T"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

- I. Estrategias, Líneas de Acción.
- II. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega, instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
- III. Diagrama de Gantt de la instalación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para CCV y T ofertados.
- IV. Diagrama de Gantt El Programa de Transferencia del conocimiento (capacitación) sobre los equipos del SMI para CCV y T con temario por objetivos, teórico y práctica.
- V. Diagrama de Gantt de la prestación de los servicios de los SMI para CCV y T ofertados.
- VI. Diagrama de Gantt del Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad y/o UMAE contenidas en la región(s) de su interés.
- VII. Diagrama de Gantt para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.
- VIII. Diagrama de Gantt del Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CCV y T (al concluir su contrato).

Nota: El nivel de calidad en el servicio prestado que supere la expectativa y que se traduzca como "mejora" a lo solicitado que puede ser Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, costos, y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio e impacten en la atención de la derechohabiente.

El no presentar el plan de trabajo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.21 Presentar el Organigrama de la empresa participante y su Currículum Empresarial, que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, los supervisores de instalación y mantenimiento, (que deberá corresponder con lo consignado en el Formato T22. Relación de documentos a evaluar del licitante), deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

- 1) El Organigrama del participante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, nombre, puesto y funciones del personal propuesto.
- 2) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

3) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección), incluyendo nombre, puesto y funciones del personal propuesto.

El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales avalado por Certificación EMA, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. En concordancia con el Formato T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".

Nota: El licitante que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil. Presentando los mismos documentos establecidos en los numerales; 4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13.

El no presentar el organigrama y el curriculum empresarial, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.22 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el licitante participante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos deberán estar relacionados o ser similares a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, referidos en los incisos: 4.2.17 a) Experiencia del licitante y 4.2.18 b) Especialidad del Licitante participante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas podrán presentar:

- Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas. o
- Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados. o
- Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple del Acta Circunstanciada de Entrega - Recepción del equipo a entera satisfacción (Instalación, Puesta en Operación y Transferencia del conocimiento, según sea el caso) de la Dependencia o Entidad; mismas que deberán presentarse selladas por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que recibe, las cuales deberán amparar los contratos o pedidos presentados, dicha acta en todos los casos deberá estar acompañada de copia simple de la factura o de la Remisión de Entrega, pudiendo ocultar los precios.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

- Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente.

Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx> y vigentes en el portal del SAT.



2024
Felipe Carrillo
DIRECCIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

- 2) Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, acompañada de la factura correspondiente al contrato que se mencione en la carta de satisfacción.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Especialidad del licitante".

El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del "Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV y T) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes De Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes De Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el Formato T14 "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios".

En el caso de Unidades con servicio pediátrico, se cobrará la clave que se haya utilizado según constitución del paciente (peso y talla), no necesariamente por edad, pudiendo aplicar a claves de adulto y pediátricas.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia del mismo.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el Anexo T1 "Requerimientos de SMI para CCV y T 2024" así como en el Anexo T4 "Bienes de Consumo de SMI para CCV y T", por UMAE, es de tipo enunciativo, sin embargo, no es limitativo, de tal manera que la UMAE, podrán realizar los siguientes cambios:

- a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de



2024
Felipe Carrillo
NUESTRO



procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de una misma UMAE respetando el presupuesto asignado.

- b) En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas de la misma OOAD.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo:

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del proveedor un bien de consumo complementario y el proveedor no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico de la empresa, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que el proveedor proporciona el servicio no cumplen con la funcionalidad solicitada, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación.

El proveedor deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del instrumental, el abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 Equipo médico itinerante:

Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y poca demanda) y se encuentra asociado a bienes de consumo, se considerará en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante adjudicado y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en su UMAE, con la posibilidad de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

1. Consola de contra pulsación intraaórtica.
2. Computadora para gasto cardíaco mínimamente invasivo.
3. Computadora para gasto cardíaco por técnica de termo dilución.
4. Electroterapia por radiofrecuencia para ablación de arritmias cardíacas.
5. Unidad de electrocirugía por termo fusión de vasos
6. Equipo de electrocirugía: "sellador de vasos".
7. Torre de visualización para procedimientos toracoscópicos.





8. Torre para endoscopia avanzada de aparato respiratorio adulto.
9. Torre para endoscopia alta especialidad de aparato respiratorio pediátrico.
10. Equipo para infusión rápida y calentamiento de líquidos.
11. Equipo para soporte ventricular de corta estancia hasta de 14 días.
12. Equipo para soporte ventricular de estancia mayor de 14 días.
13. Circuito mínimo extracorpóreo
14. Ecocardiógrafo tridimensional
15. Equipo de soporte hepático.
16. Equipo para Hemofiltración y terapia renal continua veno-venosa lenta.
17. Sistema de oxigenación Cardiorrespiratoria por Membrana ECMO.

5.5 Información de los contenidos y requerimientos:

Como parte del servicio el licitante adjudicado deberá informar a la unidad médica asignada el contenido de su servicio específico, al área operativa: Cirujanos Cardiovasculares y Torácicos, cuales equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al Formato T13. RELACIÓN DE MARCAS DE BIENES DE CONSUMO BASICOS Y COMPLEMENTARIOS y Formato T19 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE EQUIPO MÉDICO" presentar un escrito libre que tenga la información requerida y el cual se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de la institución, dentro de los días naturales 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del Contrato de la UMAE, será el responsable de notificar al Proveedor de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Proveedor se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

7. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos del SMI PARA CCV Y T para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. 3. EQUIPO MÉDICO del ANEXO TÉCNICO y del numeral 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de este documento.	Dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo Técnico; apartado. 4. INSTRUMENTAL y	Deberá ser el día 10 (diez) natural contado a partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
enumerados en el Anexo T3 Instrumental del SMI para CCV y T, por UMAE del ANEXO TÉCNICO.	
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por UMAE.	Deberá ser el día 10 (diez) natural contado a partir del día posterior a la emisión y notificación del fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, remplazo del instrumental endoscópico.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental conforme a lo establecido en el Anexo Técnico apartado 6.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Según lo sugiera en manual del fabricante si no está especificado será cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el Formato T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO".
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos del SMI PARA CCV Y T, y asistencia técnica en términos del Anexo Técnico, numeral 6.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas; contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el Formato T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO".
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	Debiendo llenar los Formatos T14 "Reporte individual de procedimientos y bienes de consumo complementarios" y el Formato T20 "Control semanal de dotación de bienes de consumo básicos y complementarios".
Para el técnico de asistencia del SMI PARA CCV Y T con uso de endoscopios deberá cumplir con el "Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización" para los endoscopios y material reutilizable.	Debiendo llenar el Formato T25 "Manual de Desinfección de Alto Nivel (DAN)". Describiendo, finalidad, equipo, nombre del técnico responsable, procedimiento, limpieza, almacenamiento, evaluación a través de indicadores acorde a recomendaciones del fabricante.
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El proveedor entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos. Acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el apartado 7.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.
Transferencia del conocimiento, descrito en el Anexo Técnico apartado 8.	Deberá ser a partir de que llegue el equipo a la unidad.
Reporte de productividad: El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo	Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI" que entregará durante los primeros 5 días posteriores al



2024
Felipe Carrillo
DIRECCIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo.	cierre de cada mes calendario del servicio.

8. UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida se refiere al "Procedimiento diagnóstico o terapéutico" realizado de acuerdo con el catálogo contenido en el Anexo Técnico y el Anexo TI "Requerimiento de SMI para CCV y T 2024".

9. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

9.1 Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de lo servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes.

El Administrador del Contrato será el responsable de notificar, calcular y aplicar las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día Fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el Formato T15 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI", Formato T18. "Reporte de incidencias" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.



2024
Felipe Carrillo
MIEMBRO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 15 (quince) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento en la entrega inicial, del instrumental médico para la puesta en operación del servicio.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos y Complementarios.	Cuando exceda los 15 (quince) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
4. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 15 (quince) días naturales a partir del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.



2024
Felipe Carrillo
DUEÑO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Pena
	asignará un número de folio correspondiente.			
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el Formato T14 Reporte Individual De Procedimientos Y Bienes De Consumo Complementario, FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI" de los procedimientos realizados, contratados en cada uno de los procedimientos, según corresponda.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
9. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Cirugía, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, adjudicada, por cada día natural de atraso, por el procedimiento no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

92 DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.



En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el Formato T16 "Notificación de Deductivas", al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el Formato T18. "Reporte de Incidencias" y Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
1. Fallas de funcionamiento de los equipos médicos durante la puesta en operación para la prestación del servicio.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas.	1 (uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Entrega parcial y/o deficiente del Instrumental, que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.	Entrega de instrumental al 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	1 (uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento quirúrgico, nuevos y en óptimas	Entrega de bienes de consumo nuevos 30 minutos antes del procedimiento.	Cuando exceda los 30 minutos	1 (uno) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento quirúrgico programado de cada unidad médica.						
4. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento o Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el proveedor y forma de realizarlos sin apego al manual de sugerencia del fabricante.	Retraso en tiempo y forma, a la fecha programada sin previo aviso, y deficiencia con soporte en la inspección de las bitácoras de mantenimiento preventivo.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Hasta en 3(tres) ocasiones al año.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo a las más de 48 (cuarenta y ocho) horas.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidencia de fallo en un lapso de 30 días o no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.	Ing. Biomédico/ Jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve a cabo	Dentro de los 15 minutos de	Cuando exceda de 15	1 (uno) % del importe del	Hasta en 3 (tres)	El Jefe de Servicio de	Administrador del



2024
Felipe Carrillo
DIRECCIÓN



Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar al proveedor de la Deducción
la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	haberse notificado al técnico del fallo	minutos de haberle notificado al técnico	procedimiento(s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente	ocasiones en el mes.	esta área.	Contrato.

10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El licitante adjudicado se obliga a otorgar a el Instituto, a más tardar 10(diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual será divisible por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito de sus servicios, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la UMAE, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

11.-CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

La forma de pago será por SERVICIO DEVENGADO, conforme a lo establecido en la LEY y la cual se detalla en la Convocatoria.

El licitante adjudicado deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para CCV y T (anotar domicilio completo de la UMAE).

Para los horarios de atención en las áreas de trámite de erogaciones, se debe observar la política 4.20 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pagos y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", que indica lo siguiente:"4.20 las





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

Delegaciones, UMAE y Áreas de Gestión Desconcentrada recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00 horas", de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El licitante adjudicado para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

- Nombre.
- R.F.C.
- Domicilio.
- Número de Instrumento jurídico.
- Número de Proveedor.
- Número de procedimiento de contratación.
- Número de la fianza
- Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el proveedor presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Para el caso de la devolución de documentación presentada para trámite de pago, adicional a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se debe observar la política 4.9** de dicho procedimiento:

**** 4.9 La documentación presentada para trámite de pago, deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el Página 5 de 49 Clave: 6130-003-002 "Formato de devolución" clave 6130-009-002 (anexo 3), se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1) del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 (anexo 1)."**

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que estas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la UMAE, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IONACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica (SMI para CCV Y T), de acuerdo al reporte mensual, Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI". Derivados de los reportes a detalle firmados por los médicos cirujanos cardiovasculares que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Cirugía Cardiovascular y Torácica según el caso, del Director Médico de la Unidad de la UMAE así como por el representante legal del licitante adjudicado, a más tardar el último día hábil del mes

Cotejado con el Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

13.- VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio/División de Cirugía Cardiovascular o Torácica y por el Jefe de Conservación/Biomédico, éste mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural posterior a la emisión y notificación del fallo.	• Formato T7 (T siete) "Recepción de equipos del Servicio Médico Integral para Cirugía Cardiovascular y Torácica".
Jefe de Conservación / Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	2. Verificar que el proveedor entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	3. Revisar que se lleve a cabo la capacitación a partir de que llegue el equipo a la unidad.	• "Programa de transferencia del conocimiento" Formato T9. • "Registro de asistencia a la transferencia del conocimiento" Formato T10.



2024
Felipe Carrillo
DUEÑO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		Constancia emitida por el proveedor y firmada tanto por el proveedor como por los responsables institucionales.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, instrumental y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	- Solicitud de cambio. - Registros sanitarios según corresponda.
Jefe de Conservación/Ing. Biomédico Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	- Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos. - Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	6. Verificará que se realicen los reemplazos de pinzas reusables.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo del Instrumental.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	7. Verificará que se lleve a cabo las acciones descritas en el Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización.	"Manual de Procedimientos del Proceso de Desinfección de Alto Nivel y Esterilización" Formato T25.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	8. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el Formato T20.	Corresponderá a lo entregado en el Formato T20.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	9. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	Corresponderá a lo entregado en el Formato T20.
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	10. Verificará que el proveedor entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos	Reporte individual de procedimiento Formato T 13 (trece), y Formato T8 (ocho).



2024
Felipe Carrillo
DIRECCIÓN MÉDICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	antes de cada procedimiento.	
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	11. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al proveedor.	• Bitácora de visitas del supervisor. • Reporte de Incidencias Formato T 18 (dieciocho).
Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	12. Verificará que el proveedor retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Conservación/Ing. Blomédico. Los Jefes de División/Servicio de esta área.	13. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Jefe de Conservación/Ing. Blomédico. Los Jefes de Servicio y División de Cirugía Cardiovascular y Torácica.	14. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la UMAE del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo.
	15. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la UMAE que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	16. La UMAE obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros.	

14. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera



2024
Felipe Carrillo
DIRECCIÓN MÉDICA



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

15. EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Los criterios de evaluación que el Instituto tomará en consideración son los siguientes:

Criterios generales de Evaluación:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XIII de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través de puntos y porcentajes.

Se precisa los siguientes criterios:

ÍTEM	CRITERIOS DE Ponderación	Puntuación	Puntos otorgados
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE		22	
a) Capacidad de los recursos humanos.		22.5	
a.1) Experiencia del personal en servicios relacionados con el objeto de la contratación.	Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el licitante, que cuente con conocimientos especializados en cirugía cardiovascular de adultos y pediátricos, y/o manejo de equipamiento asociado a este servicio, como balón de contra pulsación aórtico, circuito extracorpóreo de oxigenación con membrana, el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, que contenga cuando menos la siguiente información:	5.5	
	Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 4 años de experiencia.		
	Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 3 años y hasta 4 de experiencia.	4	
	Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta más de 2 años y hasta 3 de experiencia.	3	
	a) Nombre, domicilio y número telefónico.		
	b) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en	2	





	el Anexo Técnico.	experiencia.		
	c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación	Sí por lo menos el 60% del personal propuesto para la prestación del servicio, presenta cuando menos 1 año de experiencia.	1	
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a los conocimientos académicos o profesionales.	Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.	Sí en el 60% del personal propuesto por el licitante cuenta con Título y/o cédula profesional.	13	
		Sí en el 60% del personal propuesto por el licitante cuenta con constancia de avance del 100% de créditos académicos.	9	
		Sí en el 60% del personal propuesto por el licitante cuenta con constancia de avance del 75% de créditos académicos.	6	
a.3) Dominio de cirugía cardiovascular herramientas relacionadas con el servicio.	El personal propuesto por el licitante participante, deberá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución reconocida, que acredite el dominio de cirugía cardiovascular herramientas en instalación y operación de todos los equipos requeridos: 1. Bomba de circulación extracorpórea 2. Analizador de gases 3. Analizador de tiempo de coagulación activado 4. Balón de contra pulsación aórtico, 5. Circuito extracorpóreo de oxigenación con	100% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de cirugía cardiovascular herramientas relacionadas con el servicio.	4	
		80% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de cirugía cardiovascular herramientas relacionadas con el servicio.	3	
		60% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia,	2	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

	membrana, 6. PRISMA. 7. Ultrasonido coronario.	diploma o documento que acrediten el dominio de cirugía cardiovascular herramientas relacionadas con el servicio.		
		40% del personal propuesto cuenta con certificado, constancia, diploma o documento que acrediten el dominio de cirugía cardiovascular herramientas relacionadas con el servicio.	1	
b) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.			0.5	
b.1) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.	Documento: 1. Aviso de alta al Régimen obligatorio del IMSS. 2. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad.	0.5	
c) Equidad de Género.			0.5	
c.1) Equidad de Género.	En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el	Documento: Certificación.	0.5	



2024
Felipe Carrillo
DIRECCIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

	Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.			
d) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.			0.5	
d.1) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.	En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; y en caso de contar con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	Documento: Escrito de la clasificación que guarda la empresa. Constancia emitida por el IMPI en innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años (en su caso).	0.5	
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18	



2024
Felipe Carrillo
DUEÑO



a) Experiencia del licitante.	Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales (al menos 1 contrato y máximo 5 contratos), los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2017 a 2022), en servicios relacionados al de la presente contratación, podrán presentar contratos anuales o plurianuales, que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2017 en adelante) de los servicios.	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 5 años). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. Experiencia = (A*B) / C Dónde: "A"= Puntos a otorgar. "B"=Número de contratos presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de años (máximo 5) acreditados por el licitante con más años de experiencia.	9	
b) Especialidad del licitante.	Para acreditar la especialización del Licitante participante, deberá presentar contratos con las características específicas del Servicio Médico Integral para cirugía cardiovascular, debidamente formalizados el que acredite por lo menos un año de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2019 a 2024, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos acreditados. Especialidad= (A*B) / C	9	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

		Dónde: "A"= Puntos a otorgar. "B"= Número de contratos presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de contratos (máximo 5) presentados por uno de los licitantes y que estos sean aceptados.		
3- PROPUESTA DE TRABAJO			8	
a) Metodología.	Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:	Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado, es congruente con el Plan de Trabajo propuesto y mejora el servicio.	1	
	a) Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI de cirugía cardiovascular ofertados. b) Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI de cirugía cardiovascular ofertados. c) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio). d) Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.	Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado y es congruente con el Plan de Trabajo propuesto.	0.5	





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

b) Plan de trabajo.	El Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al Formato TO plan de trabajo (contenido en "Formatos de SMI para cirugía cardiovascular"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener: I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de cirugía cardiovascular" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación. II. Estrategias, Líneas de Acción. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de	"Si", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora	6	
		"Si", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado.	4	



2024
Felipe Carrillo
DIRECCIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

	Capacitación, Capacitación Previa, Entrega, instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio). IV. El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para cirugía cardiovascular con temario por objetivos, teórico práctico. V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante. VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para cirugía cardiovascular (al concluir su contrato). Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio			
c) Estructura organizacional de los recursos humanos.	El licitante participante, deberá presentar su currículum y Organigrama que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación. a) El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, incluyendo los supervisores en sitio requeridos y deberán	Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este sub-rubro y lo mejora. Sí el licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de	1	
			0.5	



2024
Felipe Carrillo
DIRECCIÓN MÉDICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIRECCIÓN MÉDICA

	considerar los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular. El diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio deberá, contener al menos 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección). El diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda deberá considerar al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección). Nota: El licitante que en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor, deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil.	funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este subrubro.		
7. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			10	
a) Cumplimiento de contratos.	Con la finalidad de acreditar que el licitante participante haya prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, deberá presentar la siguiente documentación: Para el caso de instituciones públicas deberá presentar:	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de cartas de satisfacción y/o cancelaciones de garantía de cumplimiento y/o acta circunstanciada de entrega recepción y/o facturas y remisiones de los contratos	10	



2024
Felipe Carrillo
DUEÑO



	1. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes, y/o 2. Copia de al menos una Cancelación de Garantía de cumplimiento, y/o 3. Copia de al menos un Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de la prestación del servicio (sellada por la Dependencia o Entidad y con la firma del personal que corroboró la prestación del servicio). Para el caso de personas morales deberá presentar: 1. Copia de factura de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, pudiendo ocultar los precios. Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o acta(s) circunstanciada(s) de entrega recepción y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".	presentados (máximo 5). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. $Cumplimiento = (A*B) / C$ Dónde: "A"= Puntos a otorgar. "B"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones (máximo 5) presentados por uno de los licitantes y que estos sean aceptados.	
--	--	---	--

16. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Formato T32 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo y formará parte del contrato.

17. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el Formato T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSI", validado por la UMAE al correo





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" Mérida, Yucatán
DIRECCIÓN MÉDICA

ctsi.ccyt@imss.gob.mx donde se registrarán los PMI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los PMI realizados a cada paciente por cada unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los PMI. Además, la información del sistema de información de PMI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato
Jefe de División de Cardiología	Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular y Torácica

Con fundamento en el Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TÉRMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Lugar Mérida Yucatán, a 10 de septiembre del 2024

Firma de los responsables:

Administrador del contrato y área
requiriente

Dr. David Roldán Morales
Jefe de División de Cardiología
UMAE Mérida

Área requiriente y autoriza

Dr. Ulises Rosado Quiab
Dirección Médica
UMAE Mérida



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA		DIA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.		24	9	2024
R.F.C.: MLS-020402-FF8				
DOMICILIO: CALLE MANGOS NO. 23 ALTOS INT 1 ENTRE CALLE LIMON Y CALLE PINOS, COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ, TABASCO, C.P. 6029				
ESTRATIFICACIÓN: MICRO (.....) PEQUEÑA (.....) MEDIANA (.....) GRANDE (X)				
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS	
993 357 39 53	n/a	INFO@MEDISUPPLY.MX	48108	
LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL IMSS Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS NÚMEROS 1 (UNO) DE ESTA PETICIÓN DE OFERTAS, PROPUESTOS PARA LA UNIDAD: "UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADQUISICIONES."				

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ATENCIÓN A:
MTRO. EDGAR FABIÁN CUBELLS GUTIÉRREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LAS BASES DE LA PETICIÓN DE OFERTAS (FO-CON-04), PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO SUBROGADO: "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA, PARA EL EJERCICIO 2024" PARA EL EJERCICIO 2024 DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMEROS 1 (UNO) QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

PARTIDA Y/O REGLÓN	CLAVE	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
1	20.01.001	REVASCULARIZACIÓN AORTOCORONARIA CON DERIVACIÓN CARDIOPULMONAR.	1	1	\$81,990.00	\$13,104.00	\$95,004.00	\$95,004.00	\$95,004.00
2	20.01.002	REVASCULARIZACIÓN AORTOCORONARIA SIN DERIVACIÓN CARDIOPULMONAR.	1	1	\$75,500.00	\$12,080.00	\$87,580.00	\$87,580.00	\$87,580.00
3	20.01.003	REVASCULARIZACIÓN AORTOCORONARIA CONVERTIDA.	1	1	\$125,000.00	\$20,000.00	\$145,000.00	\$145,000.00	\$145,000.00
4	20.01.004	CIRUGÍA DE VÁLVULA CON O SIN IMPLANTE DE PRÓTESIS, O CON O SIN IMPLANTE DE INJERTO, O CON O SIN IMPLANTE DE ANILLO.	1	1	\$72,000.00	\$11,520.00	\$83,520.00	\$83,520.00	\$83,520.00
5	20.01.005	CIRUGÍA CARDIACA POR MÍNIMA INVASIÓN.	1	1	\$75,000.00	\$12,000.00	\$87,000.00	\$87,000.00	\$87,000.00
6	20.01.006	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS COMPLEJAS.	1	1	\$81,000.00	\$12,960.00	\$93,960.00	\$93,960.00	\$93,960.00
7	20.01.007	FISTULA SISTÉMICO PULMONAR Y/O CERCLAJE (BANDAJE). CIERRE DE CONDUCTO ARTERIOSO O CIRUGÍA DE COARTACIÓN AORTICA CON O SIN CERCLAJE.	1	1	\$33,075.00	\$5,292.00	\$38,367.00	\$38,367.00	\$38,367.00



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Comprometidos con la vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

PARTIDA Y/O REGLÓN	CLAVE	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
8	20.01.008	CIERRE DE CIA -CIV.	1	1	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00	\$75,400.00	\$75,400.00
9	20.01.009	CIRUGÍA DE TUMORES CARDIACOS PERI-CORAZÓN O INTRACARDIACOS.	1	1	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00	\$75,400.00	\$75,400.00
10	20.01.010	PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN DE ANEURISMA AÓRTICO DESCENDENTE O ABDOMINAL (AAA).	1	1	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00	\$17,400.00	\$17,400.00
11	20.01.011	PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN VASCULAR PERIFÉRICA (PARA MIEMBROS INFERIORES O SUPERIORES).	1	1	\$50,819.00	\$8,131.04	\$58,950.04	\$58,950.04	\$58,950.04
12	20.01.012	PROCEDIMIENTOS CARDIOVASCULARES MENORES (MEDIATINITIS, PERICARDIOTOMÍA Y RE INTERVENCIÓN SIN CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA).	1	1	\$13,000.00	\$2,080.00	\$15,080.00	\$15,080.00	\$15,080.00
13	20.01.013	VENTANA PERICÁRDICA.	1	1	\$25,000.00	\$4,000.00	\$29,000.00	\$29,000.00	\$29,000.00
14	20.01.016	PROCEDIMIENTO PARA REINTERVENCIÓN POR SANGRADO QUIRÚRGICO Y/O MEDIATINITIS CON CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA.	1	1	\$60,000.00	\$9,600.00	\$69,600.00	\$69,600.00	\$69,600.00
15	20.01.017	ABLACIÓN QUIRÚRGICA DE LA FA.	1	1	\$72,580.00	\$11,612.80	\$84,192.80	\$84,192.80	\$84,192.80
16	20.01.018	PROCEDIMIENTO DE TROMBOENDARTERECTOMÍA.	1	1	\$60,000.00	\$9,600.00	\$69,600.00	\$69,600.00	\$69,600.00
17	20.01.020	APLICACIÓN DE MARCAPASO EPICÁRDICO DEFINITIVO.	1	1	\$58,000.00	\$9,280.00	\$67,280.00	\$67,280.00	\$67,280.00
18	20.01.021	TRAQUEOTOMÍA PERCUTÁNEA.	1	1	\$7,784.00	\$1,245.44	\$9,029.44	\$9,029.44	\$9,029.44
19		PROCEDIMIENTO SOBRE AORTA ASCENDENTE POR ANEURISMA O DISECCIÓN	1	1	\$125,278.00	\$20,044.48	\$145,322.48	\$145,322.48	\$145,322.48
20	20.02.001	ASISTENCIA DE BALÓN INTRA- AÓRTICO DE CONTRA PULSACIÓN.	1	1	\$38,000.00	\$6,080.00	\$44,080.00	\$44,080.00	\$44,080.00
21	20.02.002	RECUPERACIÓN CELULAR Y AUTOTRANSFUSIÓN.	1	1	\$21,000.00	\$3,360.00	\$24,360.00	\$24,360.00	\$24,360.00
22	20.02.003	MONITOREO INVASIVO CON CATÉTER DE FLOTACIÓN PULMONAR.	1	1	\$15,500.00	\$2,480.00	\$17,980.00	\$17,980.00	\$17,980.00
23		PROCEDIMIENTO APLICACIÓN DE FACTORES DE CRECIMIENTO. (ANTES, PROCEDIMIENTO DE CONCENTRACIÓN DE PLAQUETAS)	1	1	\$20,298.00	\$3,247.68	\$23,545.68	\$23,545.68	\$23,545.68
24	20.02.005	TROMBOELASTOGRAFÍA ROTACIONAL.	1	1	\$10,300.00	\$1,648.00	\$11,948.00	\$11,948.00	\$11,948.00
25	20.02.007	PROCEDIMIENTO DE GCC Y SV MÍNIMAMENTE INVASIVO.	1	1	\$24,500.00	\$3,920.00	\$28,420.00	\$28,420.00	\$28,420.00
26	20.02.008	PROCEDIMIENTO DE APOYO PARA CIRUGÍA CARDIACA CON CIRCUITO MÍNIMO EXTRACORPÓREO.	1	1	\$86,000.00	\$13,760.00	\$99,760.00	\$99,760.00	\$99,760.00
27	20.02.009	PROCEDIMIENTO SOPORTE VENTRICULAR DE CORTA ESTANCIA HASTA 14 DÍAS. (PRECIO POR DIA)	1	1	\$330,000.00	\$52,800.00	\$382,800.00	\$382,800.00	\$382,800.00
28	20.02.010	PROCEDIMIENTO DE INFUSIÓN RÁPIDA DE FLUIDOS.	1	1	\$5,500.00	\$880.00	\$6,380.00	\$6,380.00	\$6,380.00



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Compañía de Suministro de Medicamentos y Materiales Médicos

R.F.C. MLS-020402-FF8

PARTIDA Y/O REGLÓN	CLAVE	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
29	20.02.012	PROCEDIMIENTO SOPORTE VENTRICULAR DE LARGA ESTANCIA MÁS DE 14 DÍAS. (PRECIO POR DIA)	1	1	\$345,047.00	\$55,207.52	\$400,254.52	\$400,254.52	\$400,254.52
30	20.03.001	PROCEDIMIENTOS PULMONARES POR TORACOSCOPIA.	1	1	\$26,000.00	\$4,160.00	\$30,160.00	\$30,160.00	\$30,160.00
31	20.03.002	PROCEDIMIENTOS PULMONARES A CIELO ABIERTO (TRAQUEOBRONQUIALES Y TORÁCCOS: SEGMENTECTOMÍA, LOBECTOMÍA, NEUMONECTOMÍA, DECORTICACIÓN, TIMECTOMIA, OSTEOSÍNTESIS ESTERNAL Y COSTAL, SIMPATECTOMÍA, DIAFRAGMÁTICOS, PLEURALES Y MEDIASTINALES.	1	1	\$12,500.00	\$2,000.00	\$14,500.00	\$14,500.00	\$14,500.00
32	20.05.002	SISTEMA DE ASISTENCIA CARDIO RESPIRATORIA ADULTO Y PEDIÁTRICO (EXTRA CORPOREAL MEMBRANE OXIGENATION).	1	1	\$87,820.00	\$14,051.20	\$101,871.20	\$101,871.20	\$101,871.20
33	20.05.003	TERAPIA LENTA CONTINUA HEMODIALÍTICA.	1	1	\$42,400.00	\$6,784.00	\$49,184.00	\$49,184.00	\$49,184.00
34		PROCEDIMIENTO PARA COLOCACIÓN DE ASISTENCIA VENTRICULAR IZQUIERDA DE LARGA DURACIÓN INTRATORÁCCICA LEVITADA MAGNÉTICAMENTE Y DE FLUJO CENTRIFUGO.	1	1	\$4,255,000.00	\$680,800.00	\$4,935,800.00	\$4,935,800.00	\$4,935,800.00
35		PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA VENTRICULAR DE DURACIÓN 14 DÍAS, CON CENTRIFUGA LEVITADA MAGNÉTICAMENTE DE HASTA 10 LITROS POR MINUTO	1	1	\$5,400,000.00	\$864,000.00	\$6,264,000.00	\$6,264,000.00	\$6,264,000.00
1	20.01.813	SONDA DE DRENAJE TORÁCCICO 12, 16, 20, 24, 28, 36 Y 40 FR.	1	1	\$142.00	\$22.72	\$164.72	\$164.72	\$164.72
2	20.01.814	SONDA DE DRENAJE TORÁCCICO ACANALADO RECTO 19 FR A 24 FR.	1	1	\$1,340.00	\$214.40	\$1,554.40	\$1,554.40	\$1,554.40
3	20.01.815	SONDA DE DRENAJE TORÁCCICO ACANALADO EN ESPIRAL 19 A 24 FR.	1	1	\$1,749.00	\$279.84	\$2,028.84	\$2,028.84	\$2,028.84
4	20.01.816	CONECTOR EN "Y" 3/8 PARA SONDAS Y EQUIPO DE DRENAJE TORÁCCICO.	1	1	\$85.00	\$13.60	\$98.60	\$98.60	\$98.60
5	20.01.817	SONDAS DE DRENAJE TORÁCCICO VARIAS MEDIDAS CON SISTEMA DE ACLARAMIENTO ACTIVO.	1	1	\$11,900.00	\$1,904.00	\$13,804.00	\$13,804.00	\$13,804.00
6	20.01.818	TUBOS DE SILICÓN RADIOPACOS DE 1.5 MM Y 2.5 MM DE DIÁMETRO, 2X45CM LONGITUD, COLOR AZUL Y ROJO.	1	1	\$130.00	\$20.80	\$150.80	\$150.80	\$150.80
7	20.01.820	CÁNULA PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIÓN CARDIOPLEJIA POR VÍA RETRÓGRADA, CON LUER- LOCK, PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN Y BALÓN AJUSTABLE, ADULTO.	1	1	\$2,450.00	\$392.00	\$2,842.00	\$2,842.00	\$2,842.00



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

PARTIDA Y/O REGLÓN	CLAVE	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
8	20.01.821	CÁNULA PARA ADMINISTRACIÓN SELECTIVA DE SOLUCIÓN CARDIOPLEJIA, EN OSTIUM DE CORONARIA IZQUIERDO Y DERECHO.	1	1	\$580.00	\$92.80	\$672.80	\$672.80	\$672.80
9	20.01.822	CÁNULA PARA CARDIOPLEJIA ANTERÓGRADA CON Y SIN LÍNEA DE ASPIRACIÓN. DE 4 A 9 FR.	1	1	\$715.00	\$114.40	\$829.40	\$829.40	\$829.40
10	20.01.824	CÁNULA PARA CARDIOPLEJIA ANTERÓGRADA DE 3 LÍNEAS CON Y SIN VENT. DE 4 A 9 FR.	1	1	\$820.00	\$131.20	\$951.20	\$951.20	\$951.20
11	20.01.825	CÁNULA PARA CARDIOPLEJIA ANTERÓGRADA SIN LÍNEA DE ASPIRACIÓN. DE 4 A 12 FR. DE 20 CM.	1	1	\$825.00	\$132.00	\$957.00	\$957.00	\$957.00
12	20.01.826	CÁNULA PARA PERFUSIÓN AÓRTICA, RECTA, DE 6 A 24 FR.	1	1	\$1,105.00	\$176.80	\$1,281.80	\$1,281.80	\$1,281.80
13	20.01.827	CÁNULA PARA PERFUSIÓN AÓRTICA DE ALTO FLUJO, RECTA, DE 6 A 24 FR.	1	1	\$1,600.00	\$256.00	\$1,856.00	\$1,856.00	\$1,856.00
14	20.01.828	CÁNULA DE ALTO FLUJO PARA SOPORTE CARDIOVASCULAR DE ARTERIA FEMORAL CALIBRE DE 8 A 24 FR.	1	1	\$1,900.00	\$304.00	\$2,204.00	\$2,204.00	\$2,204.00
15	20.01.829	CÁNULA PARA PERFUSIÓN AÓRTICA DE ALTO FLUJO, FLEXIBLE Y CON ALMA DE ACERO RECTA, DE 6 A 24 FR.	1	1	\$1,250.00	\$200.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00
16	20.01.830	CÁNULA PARA PERFUSIÓN AÓRTICA, ANGULADA, INCLUIR TODAS LAS MEDIDAS DE 12 A 24 FR.	1	1	\$1,000.00	\$160.00	\$1,160.00	\$1,160.00	\$1,160.00
17	20.01.831	CÁNULA PARA DRENAR VENAS CAVAS RECTA, INCLUIR TODAS LAS MEDIDAS DE 12 A 38 FR.	1	1	\$888.00	\$142.08	\$1,030.08	\$1,030.08	\$1,030.08
18	20.01.832	CÁNULA DE ALTO FLUJO PARA SOPORTE CARDIOVASCULAR DE VENA FEMORAL INCLUIR TODAS LAS MEDIDAS CALIBRES DE 15 A 31 FR.	1	1	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00	\$1,740.00	\$1,740.00
19	20.01.833	KIT PARA DRENAJE VENOSO POR ACCESO YUGULAR CALIBRES, 15, 17 Y 19 FR., INCLUYE DILATADORES, TROCAR Y GUÍA.	1	1	\$7,100.00	\$1,136.00	\$8,236.00	\$8,236.00	\$8,236.00
20	20.01.834	CÁNULA CON ALMA DE ACERO MULTIPERFORADA PARA DRENAR VENAS CAVAS 15 AL 19 FR.	1	1	\$680.00	\$108.80	\$788.80	\$788.80	\$788.80
21	20.01.835	CÁNULA PARA DRENAR VENAS CAVAS, ANGULADA INCLUIR TODAS LAS MEDIDAS DE 12 A 40 FR.	1	1	\$1,150.00	\$184.00	\$1,334.00	\$1,334.00	\$1,334.00
22	20.01.836	CÁNULA DOBLE CANASTILLA ARTERIALES O VENOSAS, 28/36 FR., 32/46 FR., 29/37 FR., 32/40 FR., 34/46 FR., 36/46 FR., 36/51 FR., 17 FR., 19 FR. Y 21 FR.	1	1	\$700.00	\$112.00	\$812.00	\$812.00	\$812.00
23	20.01.837	CÁNULA PARA SUCCIÓN INTRACARDIACA VENTRICULAR PEDIÁTRICA CORTA Y LARGA 10 FR A 12FR.	1	1	\$590.00	\$94.40	\$684.40	\$684.40	\$684.40
24	20.01.839	CÁNULA PARA SUCCIÓN INTRACARDIACA VENTRICULAR	1	1	\$600.00	\$96.00	\$696.00	\$696.00	\$696.00

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonia José María Pino Suarez, Ejido José María Pino Suarez, Tabasco
CP. 86029 Info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con tu vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

PARTIDA Y/O REGLÓN	CLAVE	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		ADULTO CORTA EN EL RANGO DE 16 A 17 FR.							
25	20.01.840	CÁNULA PARA SUCCIÓN INTRACARDIACA VENTRICULAR ADULTO LARGA EN EL RANGO DE 18 A 20 FR.	1	1	\$570.00	\$91.20	\$661.20	\$661.20	\$661.20
26	20.01.841	ASPIRADOR RÍGIDO PEQUEÑO.	1	1	\$360.00	\$57.60	\$417.60	\$417.60	\$417.60
27	20.01.842	ASPIRADOR RÍGIDO ESTÁNDAR.	1	1	\$340.00	\$54.40	\$394.40	\$394.40	\$394.40
28	20.01.843	CÁNULA PARA ASPIRACIÓN DE CAMPO MALEABLE.	1	1	\$490.00	\$78.40	\$568.40	\$568.40	\$568.40
29	20.01.844	INJERTO AÓRTICO PULMONAR BIOLÓGICO BOVINO CON O SIN SOPORTE VARIAS MEDIDAS.	1	1	\$90,000.00	\$14,400.00	\$104,400.00	\$104,400.00	\$104,400.00
30	20.01.845	TUBOS DE TEFLÓN IMPERMEABLE LISO Y ANILLADO INCLUIR VARIAS MEDIDAS DE 10 AL 24FR.	1	1	\$27,000.00	\$4,320.00	\$31,320.00	\$31,320.00	\$31,320.00
31	20.01.846	MEMBRANA DE TEFLÓN IMPERMEABLE 0.1MM DE ESPESOR.	1	1	\$32,000.00	\$5,120.00	\$37,120.00	\$37,120.00	\$37,120.00
32	20.01.847	PARCHE PERICARDIO DE BOVINO 4X4 Y 6X8CM.	1	1	\$14,000.00	\$2,240.00	\$16,240.00	\$16,240.00	\$16,240.00
33	20.01.848	PARCHE DE MATRIZ EXTRACELULAR (PARCHE DE SUBMUCOSA INTESTINAL).	1	1	\$44,500.00	\$7,120.00	\$51,620.00	\$51,620.00	\$51,620.00
34	20.01.849	INJERTO TUBULAR 3.0 A 10MM.	1	1	\$34,500.00	\$5,520.00	\$40,020.00	\$40,020.00	\$40,020.00
35	20.01.850	PARCHES DE FIELTRO DE POLITETRAFLUOROETILENO PTFE 15.24CM X 15.24CM.	1	1	\$4,700.00	\$752.00	\$5,452.00	\$5,452.00	\$5,452.00
36	20.01.851	PARCHE DE POLIÉSTER CON SUPERFICIES ATERIOPELADAS 15 X 15 CM.	1	1	\$11,500.00	\$1,840.00	\$13,340.00	\$13,340.00	\$13,340.00
37	20.01.852	VÁLVULA AÓRTICA TRANSCATÉTER PARA CIRUGÍA ABIERTA INCLUIR VARIAS MEDIDAS DE 19 A 27MM.	1	1	\$700,000.00	\$112,000.00	\$812,000.00	\$812,000.00	\$812,000.00
38	20.01.853	VÁLVULA DE RÁPIDA LIBERACIÓN SIN SUTURA, AÓRTICA PARA CIRUGÍA ABIERTA INCLUIR VARIAS MEDIDAS DE 19 A 27MM.	1	1	\$190,000.00	\$30,400.00	\$220,400.00	\$220,400.00	\$220,400.00
39	20.01.854	VÁLVULA DE RÁPIDA LIBERACIÓN CON TRES PUNTOS DE SUTURA, AÓRTICA PARA CIRUGÍA ABIERTA INCLUIR VARIAS MEDIDAS DE 19 A 27MM.	1	1	\$220,000.00	\$35,200.00	\$255,200.00	\$255,200.00	\$255,200.00
40	20.01.855	VÁLVULAS BIOLÓGICAS DE BAJO PERFIL PARA IMPLANTE SUPRANULAR.	1	1	\$93,000.00	\$14,880.00	\$107,880.00	\$107,880.00	\$107,880.00
41	20.01.856	VÁLVULAS BIOLÓGICAS BOVINAS.	1	1	\$65,000.00	\$10,400.00	\$75,400.00	\$75,400.00	\$75,400.00
42	20.01.857	ANILLOS SEMICOMPLETOS PARA VALVULOPLASTÍA.	1	1	\$16,000.00	\$2,560.00	\$18,560.00	\$18,560.00	\$18,560.00
43	20.01.858	ANILLOS COMPLETOS PARA VALVULOPLASTÍA MITRAL.	1	1	\$41,000.00	\$6,560.00	\$47,560.00	\$47,560.00	\$47,560.00
44	20.01.859	ACERO, CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO DE CUERPO ESTRIADO, CORTANTE DE 48 MM, LONG DE LA HEBRA 45 CM, CAL DE LA SUTURA 2 A 5.	1	1	\$1,599.00	\$255.84	\$1,854.84	\$1,854.84	\$1,854.84
45	20.01.860	ADHESIVO TÓPICO PARA PIEL.	1	1	\$980.00	\$156.80	\$1,136.80	\$1,136.80	\$1,136.80

Calle Mangos N° 23 Altos Int. 1 entre calle Limón y calle Pinos
Colonla José María Pino Suárez, Ejido José María Pino Suárez, Tabasco
CP. 86029 info@medisupply.mx Tel. 993 357 3953



MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.
Compañía de Comercio

R.F.C. MLS-020402-FF8

PARTIDA Y/O REGLÓN	CLAVE	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
46	20.01.861	CERA PARA HUESO, ESTÉRIL, SOBRE CON 2.5 G.	1	1	\$80.00	\$12.80	\$92.80	\$92.80	\$92.80
47	20.01.862	KIT PARA REEMPLAZO VALVULAR QUE INCLUYE 8 HEBRAS DE SUTURAS DE POLIÉSTER TRENZADO VERDE Y 7 HEBRAS DE POLIÉSTER TRENZADO BLANCO CON PULIBUTILATO CALIBRE 2-0, LONG 75CM, AMBOS JUEGOS CON AGUJAS AHUSADAS, CON PUNTA TROCAR V-5 17MM, 1/2 CÍRCULO, DOBLE ARMADO Y PLEDGETSTFE 3 X 3 X 1.5MM.	1	1	\$1,550.00	\$248.00	\$1,798.00	\$1,798.00	\$1,798.00
48	20.01.863	KIT PARA REEMPLAZO VALVULAR QUE INCLUYE 8 HEBRAS DE SUTURAS DE POLIÉSTER TRENZADO VERDE Y 7 HEBRAS DE POLIÉSTER TRENZADO BLANCO CON PULIBUTILATO CALIBRE 2-0, LONG 75CM, AMBOS JUEGOS CON AGUJAS AHUSADAS, CON PUNTA TROCAR V-7 26MM, 1/2 CÍRCULO DOBLE ARMADO Y PLEDGETSTFE 6 X 3 X 1.5MM.	1	1	\$2,050.00	\$328.00	\$2,378.00	\$2,378.00	\$2,378.00
49	20.01.864	NYLON CON AGUJA DE 3/8 CÍRCULO DE CUERPO ESTRIADO, REVERSO CORTANTE INCLUIR VARIAS MEDIDAS DE 11MM A 19MM, LONG DE LA HEBRA 45 CM, CAL DE LA SUTURA 2-0, 3-0, 4-0, 5-0 Y 6-0.	1	1	\$46.00	\$7.36	\$53.36	\$53.36	\$53.36
50	20.01.869	PERLAS Y/O PLEDGETS DE PTFE DE 7MMX 3 MM X 1.15 MM DE GROSOR.	1	1	\$190.00	\$30.40	\$220.40	\$220.40	\$220.40
51	20.01.870	POLICAPRONE 25 ANTIBACTERIAL CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO, AHUSADA 17 MM Y 26MM, LONG DE LA HEBRA DE 45CM Y 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0, 3-0, 4-0 Y 5-0.	1	1	\$190.00	\$30.40	\$220.40	\$220.40	\$220.40
52	20.01.871	POLICAPRONE 25 ANTIBACTERIAL CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE CÍRCULO DE 19 MM, LONG DE LA HEBRA 45CM Y 70CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0, 4-0 Y 5/0.	1	1	\$190.00	\$30.40	\$220.40	\$220.40	\$220.40
53	20.01.875	POLIDIOXANONA CON AGUJA DE 3/8 CÍRCULO, CUERPO ESTRIADO DOBLE ARMADO, AHUSADA 13 MM, LONG DE LA HEBRA 75 CM, CAL DE LA SUTURA 0, 1, 2-0, 3-0, 4-0, 5-0 Y 6-0.	1	1	\$475.00	\$76.00	\$551.00	\$551.00	\$551.00
54	20.01.877	POLIDIOXANONA CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO, DOBLE ARMADO, AHUSADA 17 MM, LONG DE LA HEBRA 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 Y 5- 0.	1	1	\$300.00	\$48.00	\$348.00	\$348.00	\$348.00
55	20.01.878	POLIDIOXANONA PLUS, SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE DE 70 CM CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO 3-0, 4-0 Y 5-0.	1	1	\$320.00	\$51.20	\$371.20	\$371.20	\$371.20



MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.
Compañías con la vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

PARTIDA Y/O REGLÓN	CLAVE	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
56	20.01.879	POLIÉSTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO Y PARCHES DE TEFLÓN, CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO, DOBLE ARMADO, AHUSADA, DE 17MM Y 25 MM O 26 MM, LONG DE LA HEBRA 75 CM Y 90 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 Y 3-0. MÚLTIPLES HEBRAS.	1	1	\$79.00	\$12.64	\$91.64	\$91.64	\$91.64
57	20.01.881	POLIÉSTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO, CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO DE CUERPO ESTRIADO, CORTANTE DE 40 MM Y 48MM, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CAL DE LA SUTURA 2 Y 5.	1	1	\$80.00	\$12.80	\$92.80	\$92.80	\$92.80
58	20.01.885	POLIGLACTINA 910 ANTIBACTERIAL, SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO, DE CUERPO ESTRIADO AHUSADA DE 17MM, 24MM O 26 MM, 36MM LONG DE LA HEBRA DE 45CM Y 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0, 1, 2-0, 3-0 Y 4-0.	1	1	\$170.00	\$27.20	\$197.20	\$197.20	\$197.20
59	20.01.889	POLIGLACTINA 910 TRENZADA, SUTURA SINTÉTICA ABSORBIBLE CON AGUJA DE 3/8 CÍRCULO DE CUERPO ESTRIADO, REVERSO CORTANTE DE 19 MM, 24MM LONG. DE LA HEBRA 45 CM CAL DE LA SUTURA 4-0.	1	1	\$170.00	\$27.20	\$197.20	\$197.20	\$197.20
60	20.01.893	POLÍMERO DE ÁCIDO GLICOLICO, CON AGUJA 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE 13MM, 16MM, 19 MM Y 24MM LONGITUD DE HEBRA DE 45CM Y 70CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0, 4-0, 5-0 Y 6-0.	1	1	\$175.00	\$28.00	\$203.00	\$203.00	\$203.00
61	20.01.895	POLÍMERO DE ÁCIDO GLICÓLICO, CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO AHUSADA DE 17MM, 36MM LONG DE LA HEBRA 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 1 Y 5-0.	1	1	\$145.00	\$23.20	\$168.20	\$168.20	\$168.20
62	20.01.899	POLIPROPILENO CON AGUJA 1/2 CÍRCULO REVERSO CORTANTE 37 MM, 75 CM DE LONGITUD, CALIBRE DE SUTURA 1.	1	1	\$130.00	\$20.80	\$150.80	\$150.80	\$150.80
63	20.01.901	POLIPROPILENO CON AGUJA 3/8 CÍRCULO REVERSO CORTANTE 13MM, 19MM, 24MM Y 26MM LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM Y 75CM, CALIBRE DE SUTURA 2-0, 3-0, 4-0, 5-0.	1	1	\$158.00	\$25.28	\$183.28	\$183.28	\$183.28
64	20.01.906	POLIPROPILENO CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO DE CUERPO ESTRIADO, DOBLE ARMADO, AHUSADA DE 16 MM, 25 MM O 26MM, 37MM LONG DE LA HEBRA 75 CM Y 90CM CAL DE LA SUTURA 1, 2-0, 3-0, 4-0 Y 5-0.	1	1	\$155.00	\$24.80	\$179.80	\$179.80	\$179.80
65	20.01.913	POLIPROPILENO CON AGUJA DE 3/8 CÍRCULO DE CUERPO ESTRIADO, DOBLE ARMADO,	1	1	\$155.00	\$24.80	\$179.80	\$179.80	\$179.80



MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.
Compañía de Comercio

R.F.C. MLS-020402-FF8

PARTIDA Y/O REGLÓN	CLAVE	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		AHUSADA DE 6.5MM, 9.3MM, 11MM Y 13 MM, LONG DE LA HEBRA DE 45CM, 60CM, 75 CM, CAL DE LA SUTURA 6-0, 7-0, 8-0.							
66	20.01.918	SEDA CON AGUJA DE 1/2 CÍRCULO, AHUSADA DE 26MM, 36.4 MM, 37MM LONG DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0, 1, 2-0, 3-0.	1	1	\$65.00	\$10.40	\$75.40	\$75.40	\$75.40
67	20.01.919	SEDA CON AGUJA DE 3/8 DE CÍRCULO REVERSO CORTANTE DE 19 MM, 24MM, 26MM LONG DE LA HEBRA 45 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0, 3- 0, 4-0.	1	1	\$68.00	\$10.88	\$78.88	\$78.88	\$78.88
68	20.01.924	SEDA NEGRA TRENZADA, SIN AGUJA, LONG DE LA HEBRA 75 CM, CAL DE LA SUTURA 0, 1, 2- 0, 3-0 Y 4-0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	1	1	\$120.00	\$19.20	\$139.20	\$139.20	\$139.20
69	20.01.926	SUTURA POLITETRAFLUOROETILENO EXPANDIDO (PTFE) CON AGUJA DE 1/4 CÍRCULO DE CUERPO ESTRIADO, AHUSADA DE 24 MM LONG. DE LA HEBRA 45 CM CAL DE LA SUTURA 3-0.	1	1	\$940.00	\$150.40	\$1,090.40	\$1,090.40	\$1,090.40
70	20.01.927	ENGRAPADORA DESECHABLE CON GRAPAS HEMOSTÁTICAS DE TITANIO, FERROMAGNÉTICAS, CON PINZA DESECHABLE (POR CADA 100 CARTUCHOS) Y CARTUCHO CON GRAPAS (CON VEINTE GRAPAS C/U) TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE.	1	1	\$4,600.00	\$736.00	\$5,336.00	\$5,336.00	\$5,336.00
71	20.01.928	GRAPAS HEMOSTÁTICAS DE TITANIO, FERROMAGNÉTICAS, CON PINZA APLICADORA Y CARTUCHO CON GRAPAS (CON VEINTE GRAPAS C/U) TAMAÑO CHICO, MEDIANO Y GRANDE.	1	1	\$3,650.00	\$584.00	\$4,234.00	\$4,234.00	\$4,234.00
72	20.01.931	PROCEDIMIENTO DE MANEJO DE TEMPERATURA ADULTO Y PEDIÁTRICO POR TERMO REFLEXIÓN.	1	1	\$54,000.00	\$8,640.00	\$62,640.00	\$62,640.00	\$62,640.00
73	20.01.932	SABANA TÉRMICA DE CALENTAMIENTO POR AIRE FORZADO, QUE PERMITE EL USO DE BAJA PRESIÓN PARA PREVENIR QUE FLOTE.	1	1	\$320.00	\$51.20	\$371.20	\$371.20	\$371.20
74	20.01.933	ADHESIVOS QUIRÚRGICOS DE 5 Y 2ML.	1	1	\$17,000.00	\$2,720.00	\$19,720.00	\$19,720.00	\$19,720.00
75	20.01.934	SELLOS HEMOSTÁTICOS DE FIBRINA Y/O POLISACÁRIDO.	1	1	\$15,500.00	\$2,480.00	\$17,980.00	\$17,980.00	\$17,980.00
76	20.01.935	CEPILLOS QUIRÚRGICOS CON CLORHEXIDINA DESECHABLES.	1	1	\$24.00	\$3.84	\$27.84	\$27.84	\$27.84
77	20.01.936	CAMPO QUIRÚRGICO DESECHABLE AUTO ADHERIBLE.	1	1	\$74.00	\$11.84	\$85.84	\$85.84	\$85.84
78	20.01.937	APÓSITO ESPECIAL PARA HERIDA ESTÉRIL.	1	1	\$13,000.00	\$2,080.00	\$15,080.00	\$15,080.00	\$15,080.00
79	20.01.938	SOLUCIÓN PARA PRESERVACIÓN MIOCÁRDICA INTRACELULAR TIPO HTK BOLSA DE 1 LITRO.	1	1	\$6,500.00	\$1,040.00	\$7,540.00	\$7,540.00	\$7,540.00



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**

Comprometidos con la vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

PARTIDA Y/O REGLÓN	CLAVE	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
80	20.01.939	REACTIVOS PARA MEDIR TIEMPO DE COAGULACIÓN ACTIVADA. LOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO.	1	1	\$215.00	\$34.40	\$249.40	\$249.40	\$249.40
81	20.01.940	CINTAS DE POLITETRAFLUOROETILENO EXPANDIDO (PTFE) 4MMX 61CM PARA CERCLAJE DE CAVAS.	1	1	\$22,000.00	\$3,520.00	\$25,520.00	\$25,520.00	\$25,520.00
82	20.01.942	ASPIRADOR DE POZO MULTIFENESTRADO DE ½.	1	1	\$350.00	\$56.00	\$406.00	\$406.00	\$406.00
83	20.01.943	ANTIFIBRINOLÍTICO IV; (ANÁLOGOS DEL ÁCIDO AMINO CAPROÍCO: ÁCIDO TRANEXÁMICO O APROITINA) PRESENTACIÓN INTRAVENOSA.	1	1	\$1,900.00	\$304.00	\$2,204.00	\$2,204.00	\$2,204.00
84	20.01.944	CLIP PARA CONDUCTO CHICO, MEDIANO Y LARGO A ELECCIÓN DEL CIRUJANO PRESENTACIÓN DE UNO POR EMPAQUE.	1	1	\$3,920.00	\$627.20	\$4,547.20	\$4,547.20	\$4,547.20
85	20.01.945	CEPILLOS DE CITOLOGÍA PARA BRONCOSCOPIA DIÁMETRO 1.8MM LARGO 120CM.	1	1	\$600.00	\$96.00	\$696.00	\$696.00	\$696.00
86	20.01.946	CATÉTER PARA LAVADO BRONQUIAL DIÁMETRO DE 1.8MM LARGO 120 CM.	1	1	\$1,350.00	\$216.00	\$1,566.00	\$1,566.00	\$1,566.00
87	20.01.947	STENT BRONQUIAL DE SILICÓN VARIAS MEDIDAS.	1	1	\$20,000.00	\$3,200.00	\$23,200.00	\$23,200.00	\$23,200.00
88	20.01.948	TRAMPA DE LAVADO BRONQUIAL O EQUIVALENTE.	1	1	\$130.00	\$20.80	\$150.80	\$150.80	\$150.80
89	20.01.949	SET DE CÁNULAS DE HOOD CON POSTES Y T-Y DE HOOD DE 14 MM DE DIÁMETRO EXTERNO DE 30 Y 40 MM DE LONGITUD.	1	1	\$5,900.00	\$944.00	\$6,844.00	\$6,844.00	\$6,844.00
90	20.01.950	SET DE CÁNULAS DE TRAQUEOTOMÍA ABIERTA (FENESTRADA Y NO FENESTRADA) DEL NÚMERO 3, 3.5, 4, 7 Y 8 MM DE DIÁMETRO EXTERNO, CON Y SIN GLOBO.	1	1	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00	\$2,320.00	\$2,320.00
91	20.01.951	SET DE KIT DE TRAQUEOTOMÍA PERCUTÁNEA DEL NÚMERO 7 Y 8 MM DE DIÁMETRO EXTERNO, CON Y SIN GLOBO.	1	1	\$1,700.00	\$272.00	\$1,972.00	\$1,972.00	\$1,972.00
92	20.01.952	PRÓTESIS METÁLICAS TRAQUEALES RECUBIERTAS. DIÁMETRO: 14, 16, 18, 20MM. LONG. 40, 60, 80MM.	1	1	\$17,500.00	\$2,800.00	\$20,300.00	\$20,300.00	\$20,300.00
93	20.01.953	PRÓTESIS METÁLICAS BRONQUIALES RECUBIERTAS. DIÁMETRO: 8, 10, 12, 14MM. LONG. 30, 40, 60MM.	1	1	\$17,500.00	\$2,800.00	\$20,300.00	\$20,300.00	\$20,300.00
94	20.01.954	VÁLVULAS MECÁNICAS AORTICAS Y MITRALES DE CARBÓN PIROLÍTA DE TODOS LOS DIÁMETROS.	1	1	\$37,500.00	\$6,000.00	\$43,500.00	\$43,500.00	\$43,500.00
95	20.01.955	INTRODUCTOR DE MARCAPASO TIPO "MANDRIL" 9FR. O MAYOR.	1	1	\$950.00	\$152.00	\$1,102.00	\$1,102.00	\$1,102.00
96	20.01.956	CAUTÍN PARA REALIZAR ORIFICIOS EN EL DACRÓN.	1	1	\$120.00	\$19.20	\$139.20	\$139.20	\$139.20
97	20.01.957	TUBO VALVULADO PULMONAR YUGULAR BOVINO CON Y SIN SOPORTE.	1	1	\$72,000.00	\$11,520.00	\$83,520.00	\$83,520.00	\$83,520.00



MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.

Compañía dedicada a la vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

PARTIDA Y/O REGLÓN	CLAVE	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
98	20.01.958	TUBO VALVULADO AÓRTICO MECÁNICO DE CARBÓN PIROLITA.	1	1	\$85,000.00	\$13,600.00	\$98,600.00	\$98,600.00	\$98,600.00
99	20.01.959	PERLAS PARA TRANSPORTE DE ANTIBIÓTICO PARA LIBERACIÓN PROLONGADA.	1	1	\$35,000.00	\$5,600.00	\$40,600.00	\$40,600.00	\$40,600.00
100	20.01.962	INJERTO DE VALVULADO AÓRTICO, DIFERENTES MEDIDAS.	1	1	\$59,000.00	\$9,440.00	\$68,440.00	\$68,440.00	\$68,440.00
101	20.01.963	INJERTO DE PTFE ANILLADO, PARA REVASCULARIZACIÓN PERIFÉRICA, DE DIÁMETROS 3.5 A 20MM Y DIFERENTES LONGITUDES.	1	1	\$31,000.00	\$4,960.00	\$35,960.00	\$35,960.00	\$35,960.00
102	20.01.964	INJERTOS DE DACRÓN BIFURCADO PARA REVASCULARIZACIÓN PERIFÉRICA, PRE-COAGULADOS CON COLÁGENO, DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES.	1	1	\$26,000.00	\$4,160.00	\$30,160.00	\$30,160.00	\$30,160.00
103	20.01.965	VÁLVULA AÓRTICA DE PERICARDIO BOVINO EXPANDIBLE, CON FIJACIÓN CON 3 SUTURAS.	1	1	\$290,500.00	\$46,480.00	\$336,980.00	\$336,980.00	\$336,980.00
104	20.01.966	LAZO DE SILICÓN.	1	1	\$200.00	\$32.00	\$232.00	\$232.00	\$232.00
105	20.01.967	PARCHE DE PTFE DE BAJA POROSIDAD, DIVERSOS TAMAÑOS DE 1.85 MM DE ESPESOR. PARED DELGADA.	1	1	\$9,500.00	\$1,520.00	\$11,020.00	\$11,020.00	\$11,020.00
106	20.01.968	HEMOSTÁTICO AVANZADO CON PROTEÍNAS HUMANAS.	1	1	\$18,500.00	\$2,960.00	\$21,460.00	\$21,460.00	\$21,460.00
107	20.01.969	HEMOSTÁTICO AVANZADO DE ALMIDÓN VEGETAL.	1	1	\$13,000.00	\$2,080.00	\$15,080.00	\$15,080.00	\$15,080.00
108	20.01.970	HEMOSTÁTICO AVANZADO DE OCTIL-CIANOCRILATO.	1	1	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00	\$2,900.00	\$2,900.00
109	20.01.971	HEMOSTÁTICO DE CELULOSA.	1	1	\$3,900.00	\$624.00	\$4,524.00	\$4,524.00	\$4,524.00
110	20.01.974	ADMINISTRACIÓN DE ÓXIDO NÍTRICO EN BALANCE NITRÓGENO.	1	1	\$152,000.00	\$24,320.00	\$176,320.00	\$176,320.00	\$176,320.00
111	20.01.975	MALLA PARA REPARACIÓN DE PARED DE PTFE.	1	1	\$35,900.00	\$5,744.00	\$41,644.00	\$41,644.00	\$41,644.00
112	20.01.976	ENGRAPADORA CORTANTE, REUSABLE PARA CIRUGÍA ABIERTA.	1	1	\$9,000.00	\$1,440.00	\$10,440.00	\$10,440.00	\$10,440.00
113	20.01.977	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA CORTANTE.	1	1	\$4,300.00	\$688.00	\$4,988.00	\$4,988.00	\$4,988.00
114	20.01.978	ENGRAPADORA LINEAL ARTICULADA.	1	1	\$12,900.00	\$2,064.00	\$14,964.00	\$14,964.00	\$14,964.00
115	20.01.979	CARTUCHO PARA ENGRAPADORA LINEAL ARTICULADA.	1	1	\$5,800.00	\$928.00	\$6,728.00	\$6,728.00	\$6,728.00
116	20.01.980	SOLUCIÓN DIALIZANTE PARA TERAPIA DE HEMODIÁLISIS A BASE DE CALCIO, MAGNESIO, SODIO Y CLORO, BOLSA DE 5000ML.	1	1	\$1,571.00	\$251.36	\$1,822.36	\$1,822.36	\$1,822.36
117	20.01.981	HEMOFILTRO DE FIBRAS HUECAS, LIBRE DE LÁTEX, ESTERILIZADO CON ÓXIDO DE ETILENO, LÍNEA DE ACCESO, LÍNEA DE RETORNO, LÍNEA DE DIALIZANTE Y LÍNEA DE REEMPLAZO, CON FLUJO SANGUÍNEO MÍNIMO DE 75 ML/MIN Y DE 100ML/MIN.	1	1	\$10,046.00	\$1,607.36	\$11,653.36	\$11,653.36	\$11,653.36



MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.

Comprometidos con la vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

PARTIDA Y/O REGLÓN	CLAVE	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
118	20.01.982	SOLUCIÓN PARA PRESERVACIÓN MIOCÁRDICA POLIELECTROLÍTICA ISOTÓNICA. SODIO 140. CLORURO 98. POTASIO 5. ACETATO 27, MAGNESIO 1,5. GLUCONATO 23. OSMOLARIDAD 295 MOSM/L	1	1	\$15,000.00	\$2,400.00	\$17,400.00	\$17,400.00	\$17,400.00
119	20.01.983	SEPARADOR DESECHABLE, FLEXIBLE, CIRCULAR, DE TEJIDOS BLANDOS TIPO ALEXIS	1	1	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00	\$2,900.00	\$2,900.00
120	20.01.984	ELECTRODO IMPLANTABLE EPICARDÍCO DEFINITIVO DE FIJACIÓN SIN SUTURA DE 53CM, UNIPOLAR	1	1	\$55,000.00	\$8,800.00	\$63,800.00	\$63,800.00	\$63,800.00
121	20.01.985	MONITOR DE TRASLADO CON MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL INVASIVA, FRECUENCIA CARDÍACA, TRAZO ELECTROCARDIOGRÁFICO Y OXIMETRÍA DE PULSO	1	1	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00	\$49,880.00	\$49,880.00
122	20.01.986	PARCHES HEMOSTÁTICO AUTO ADHERIBLE DE POLIETILENGLICOL / COLÁGENO	1	1	\$43,000.00	\$6,880.00	\$49,880.00	\$49,880.00	\$49,880.00
123	20.01.987	PRÓTESIS VALVULAR BIOLÓGICA DE BAJO PERFIL EN SECO	1	1	\$110,000.00	\$17,600.00	\$127,600.00	\$127,600.00	\$127,600.00
124	20.01.988	TUBO VALVULADO DE DACRÓN CON PRÓTESIS BIOLÓGICA	1	1	\$265,000.00	\$42,400.00	\$307,400.00	\$307,400.00	\$307,400.00
125	20.01.989	ANESTESIOLOGO CARDIOVASCULAR	1	1	\$18,000.00	\$2,880.00	\$20,880.00	\$20,880.00	\$20,880.00
126	20.02.990	TÉCNICO EN PERFUSIÓN EXTRACORPÓREA	1	1	\$8,500.00	\$1,360.00	\$9,860.00	\$9,860.00	\$9,860.00
127	20.02.991	CIRUJANO CARDIOVASCULAR PARA AYUDANTÍAS	1	1	\$18,000.00	\$2,880.00	\$20,880.00	\$20,880.00	\$20,880.00
128		SUTURAS DE PTFE DE 4 LOOPS, PRÓTESIS DE REMPLAZO CORDIAL DE 45CM, 4-0, 5-0 AGUJA 3/8 DE CÍRCULO CON SUTURAS MEDIDAS Y PRE- ANUDADAS.	1	1	\$11,500.00	\$1,840.00	\$13,340.00	\$13,340.00	\$13,340.00
129		PRÓTESIS HÍBRIDA CON STENT DE NITINOL NO CUBIERTO CON UN ANILLO DE SUTURAS DE PTFE EN SU PARTE PROXIMAL PARA REMODELACIÓN DE ARCO AÓRTICO PARA DISECCIONES AGUDAS TIPO A Y HEMATOMAS INTRAMURALES EN CONFIGURACIÓN RECTA Y CÓNICA	1	1	\$460,000.00	\$73,600.00	\$533,600.00	\$533,600.00	\$533,600.00
130		DISPOSITIVO AUTOMATIZADO PARA FIJACIÓN Y CORTE DE SUTURA EN VÁLVULAS CARDÍACAS, MEDIANTE SUJETADOR DE TITANIO, SIRVE COMO REEMPLAZO A LOS NUDOS HECHOS A MANO EN CAMBIOS VALVULARES. PISTOLA GRANDE DE 31CM DE LARGO POR 5MM DE DIÁMETRO INTERNO. CON 12 GANCHOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN.	1	1	\$39,900.00	\$6,384.00	\$46,284.00	\$46,284.00	\$46,284.00
131		ASISTENCIA VENTRICULAR IZQUIERDA DE LARGA	1	1	\$4,255,000.00	\$680,800.00	\$4,935,800.00	\$4,935,800.00	\$4,935,800.00



PARTIDA Y/O REGLÓN	CLAVE	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MÍNIMOS	ESTUDIOS MÁXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
		DURACIÓN INTRATORÁICA LEVITADA MAGNÉTICAMENTE Y DE FLUJO CENTRIFUGO.							
TOTAL							\$23,185,453.60	\$23,185,453.60	\$23,185,453.60

- **PRECIO UNITARIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN EN LETRA:**
SON VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.
- **PRECIO TOTAL MÍNIMO DE LA PROPOSICIÓN EN LETRA:**
SON VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.
- **PRECIO TOTAL MÁXIMO DE LA PROPOSICIÓN EN LETRA:**
SON VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

OBSERVACIONES

Anexo número 1 numerales: 3.1.1, 4.1.1, 4.1.4.1, 5.1.1

Términos y condiciones numeral 4.2.2

Con la finalidad de no limitar la libre competencia de la proveeduría le sugerimos a la convocante que nos permita presentar el 80% de los registros sanitarios de los equipos, instrumental, bienes de consumos básicos y complementarios el día de presentación de propuestas y el 20% restante en caso de resultar adjudicado, esto derivado a que existen muchos productos de marcas determinadas e incluso de proveedores que licitan directo que suelen proporcionar para la licitación esta documentación solo a un licitante, ocasionando con ello que sean ellos los que decidan prácticamente quien entra o no a la licitación, contraviniendo con ello lo estipulado en el artículo 134 tercer parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos de México.

Anexo número 1 numerales: 3.1.1 inciso D), 4.1.1 inciso C), 5.1.1 inciso C)

Términos y condiciones numeral 4.2.2 inciso c)

Con la finalidad de no limitar la libre competencia de la proveeduría le sugerimos a la convocante elimine este requisito toda vez que su ausencia o presencia no afecta la solvencia de la propuesta pues por si solo el oficio de prorroga de cofepris debidamente sellado da constancia y se puede verificar fehacientemente que se sometio o no en tiempo la prorroga del registro sanitario, por lo que un documento de un tercero ajeno al proceso licitatorio no le quita o aumenta valor al documento de COFEPRIS y si constituye en una candado que tiene como unica finalidad inhimibr la libre participación de la proveeduría por lo que le requerimos a la convocante que elimine este requerimiento o en su caso nos permita presentar este firmado por el licitante participante, esto con la finalidad de no limitar la participación de la proveeduría. Otrogandole a este tercero con la expedición innecesaria de este documento. el poder de decidir prácticamente quien entra o no a la licitación, contraviniendo con ello lo estipulado en el artículo 134 tercer parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos de México.

Anexo número 1 numerales: 3.1.3, 4.1.4.2, 4.1.4.3, 4.1.4.5, 4.1.4.6, 5.1.4

Términos y condiciones numeral 4.2.4

Le requerimos a la convocante que nos permita presentar el 80% de los certificados de calidad de los equipos, instrumental, bienes de consumos básicos y complementarios el día de presentación de propuestas y el 20% restante en caso de resultar adjudicado, esto derivado a que existen muchos productos de marcas determinadas e incluso de proveedores que licitan directo que suelen proporcionar para la licitación esta documentación solo a un licitante, ocasionando con ello que sean ellos los que decidan prácticamente quien entra o no a la licitación, contraviniendo con ello lo estipulado en el artículo 134 tercer parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos de México.

Anexo número 1 numerales: 4.1.4.7, 5.1.5

Con la finalidad de no limitar la libre competencia de la proveeduría le sugerimos a la convocante elimine este requisito toda vez que su ausencia o presencia no afecta la solvencia de la propuesta puesto que ya se están entregando los certificados de calidad de los insumos requeridos, por lo que un documento de un tercero ajeno al proceso licitatorio no le quita o aumenta valor al documento de cofepris y si constituye en una candado que tiene como unica finalidad inhimibr la libre participación de la proveeduría por lo que le requerimos a la convocante que elimine este requerimiento o



**MEDICAL
LIFE
SUPPLY, S.A. DE C.V.**
Compromiso con la vida

R.F.C. MLS-020402-FF8

en su caso nos permita presentar este firmado por el licitante participante, esto con la finalidad de no limitar la participación de la proveeduría. Otorgándole a este tercero con la expedición innecesaria de este documento, el poder de decidir prácticamente quien entra o no a la licitación, contraviniendo con ello lo estipulado en el artículo 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos de México.

PROTESTO LO NECESARIO

**TERESITA REYNOSO LOEZA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.**



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-144-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 14:00 horas del día 30 de Septiembre de 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto Comunicación de Resultado, de la Adjudicación Directa Nacional indicada al rubro, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 40, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 72 Fracción V Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, asistido por el Dr. David Roldán Morales, Jefe de la División de Cardiología de la UMAE

ANTECEDENTES

Con fecha 9 de Septiembre del 2024 el área requirente del servicio realiza el estudio de mercado con el fin de obtener información acerca de la existencia de proveeduría en este rubro, así como de conocer sobre la existencia necesaria para realizar los servicios requeridos, si cumple con los requisitos de calidad, economía y oportunidad, para lo cual, el área requirente realizó envíos de correos electrónicos a posibles oferentes, consultas a Compranet, a cámaras empresariales y llamadas telefónicas. El resultado del estudio de mercado se registró en el documento denominado FO-CON-05, el cual forma parte del expediente del presente proceso y dio lugar al requerimiento y dictamen de excepción elaboradas por la propia área requirente.

Con fecha 24 de Septiembre se recibe en el Departamento de Abastecimiento el memorándum con el número de referencia 31901200200/UMAE/DC/234/2024 junto con la documentación necesaria, con el fin de realizar los trámites correspondientes para formalizar el proceso de contratación del Servicio Médico Integral Para Cirugía Cardiovascular y Torácica.

Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de Medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
33901-0010	Servicio Médico Integral Para Cirugía Cardiovascular y Torácica.	SERV	\$689,655.18	\$1,724,137.93

Lo anterior con el fin de garantizar la realización del Servicio Médico Subrogado del Gabinete de Cardiología Invasiva, toda vez que la UMAE Yucatán no cuenta con dicho servicio ni con contrato vigente.

RESULTADO

En virtud de los antecedentes asentados en las líneas superiores de esta acta de comunicación de Resultado, con fecha 30 de Septiembre del 2024, siendo las 14:05 horas, se decide formalizar la **CONTRATACIÓN** del Servicio Médico Integral Para Cirugía Cardiovascular y Torácica, con la persona moral **MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.** de acuerdo a lo indicado en la Razón fundada y Dictamen Base por Asignación Directa presentado por el área solicitante del servicio, asegurando de esta manera las mejores condiciones de contratación para esta Unidad Médica de Alta Especialidad.



COMUNICADO DE RESULTADO
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR063-N-144-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR Y TORÁCICA

MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V.			050GYR063N14424-001-00	
Nº	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	33901-0010	Servicio Médico Integral Para Cirugía Cardiovascular y Torácica.	\$6,077,860.00	\$10,335,235.00
MONTO TOTAL SIN I.V.A.			\$6,077,860.00	\$10,335,235.00
IVA			\$972,457.60	\$1,653,637.60
TOTAL, NETO			\$7,050,317.60	\$11,988,872.60

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica al proveedor MEDICAL LIFE SUPPLY, S.A. DE C.V. que la firma del contrato, que se formalice se llevará a cabo preferentemente el día 15 de Octubre del año 2024, en la plataforma de COMPRANET. Asimismo se le recuerda al proveedor que deberá de tramitar la opinión ante el SAT, el IMSS y el INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y enviarlas al correo ana.molina@imss.gob.mx, además para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, deberá hacer publica dichas opiniones fiscales.

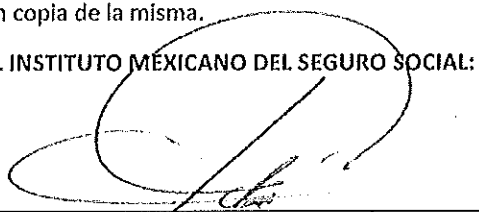
Asimismo se notifica al proveedor que la vigencia del contrato será del 16 de Octubre al 31 de Diciembre del 2024.

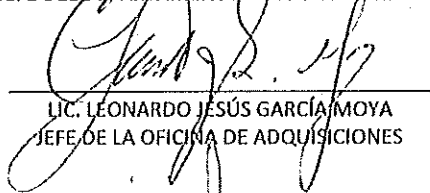
Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la plataforma CompraNet 2023.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:10 horas, del día 30 del mes de Septiembre del año 2024.

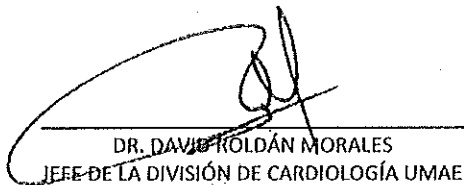
Esta Acta consta de 2 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

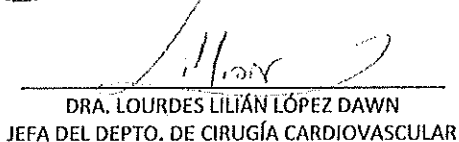
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:


MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO


LIC. LEONARDO JESÚS GARCÍA MOYA
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES


LIC. JORGE LUIS MARÍN ESCALANTE
ANALISTA SUPERVISOR

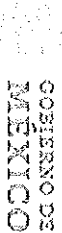

DR. DAVID ROLDÁN MORALES
JEFE DE LA DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA UMAE


DRA. LOURDES LILIÁN LÓPEZ DAWN
JEFE DEL DEPTO. DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

POR LOS LICITANTES (SIN ASISTENCIA)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN.	Contrato Número 050GYR063N14424-001-00 SEIN24EM04210062
---	---	--

Anexo 3 (tres):
"Documento de designación de Administrador del Contrato".



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

Dirección U.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional

Tiempo de Atención Médica

Origen de la Consulta

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las demás requerimientos, técnicos y/o contraloría.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.5, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en la revisión realizada por la Oficina de lo Consultivo, en términos del numeral 6.1.2.2, punto séptimo, del referido manual, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el número: UNAC/COMNICT/DO/ADQ/2024/70.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CMN "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUCATÁN
DIVISIÓN DE CARDIOLOGÍA DE LA UMAE.

MEMORÁNDUM INTERNO

Mérida, Yucatán, a 24 de septiembre del 2024

Oficio No. 331901200200/UMAE/DC/232/2024

Dr. David Roldán Morales
Presente.

ASUNTO: Designación de Administrador de Contrato.

Me refiero al proceso de contratación del SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, para atender el requerimiento del ejercicio 2024.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se le designa como Administrador del o los Contratos y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral 4.24.6 y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ulises Rosado Quiab
Director de la UMAE

Acepto la Designación.

Dr. David Roldán Morales
Jefe de la División de Cardiología UMAE
Administrador del contrato.

C.c.p.

Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz.- Director de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. José Ángel Ramírez Solís.- Director Administrativo de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Guillermo Del Río Denis.- Titular de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Edgar Fabian Cubells Gutiérrez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.

C. Leonardo Jesús García Moya.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE.- Para su Conocimiento.- Presente.

Minutario.

Expediente.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA